

+

Certificaz. de Off. de Mexico dadas desde el
año de 1665 hasta el de 1699. inclusive.

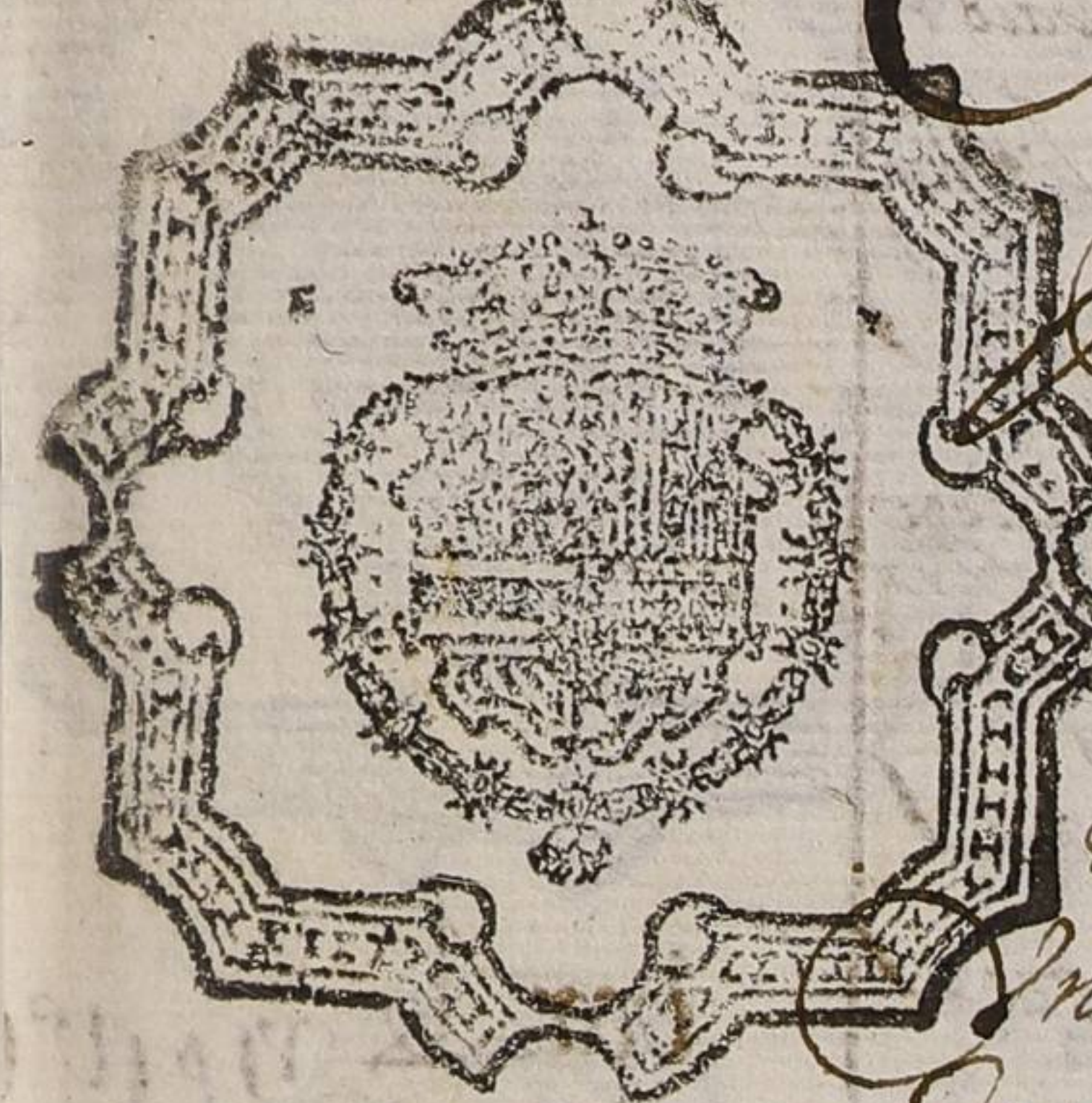


Tecnológico
de Monterrey

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Tecnológico
de Monterrey



**Salto Tercero, un ras, año
 de mil y seiscentos y
 noventa y dos, y seiscentos y
 noventa y tres.**

Yo Juan de la Cruz de Millán

Señor de Milán y de

de Regua y de los

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la

de la casa de la



Uy qm de ad

Uy qm de ad

Siete libras y media que en Trego dho
 Joseph Ortiz tubo de faltas de mexas en el
 Almazan que le trujo de su di. tribuion
 En el dho dia mes y año dho el dho Joseph Ortiz
 Metto en la dhacaña Treientos y setenta y seis por
 y un grano en plata quinta da con dhacañilla
 y gile por dho Carta Paulsan demittir por el valor
 de los quatro quintales quaxenta y dos libras
 y media de azo que que comose due en la dhacaña
 fido Antez de dente de la dhacañon en el entrego
 que hús dho Joseph Ortiz de los quatrocientos
 y setenta y quinta les que quío del Real de
 Mazan de Mea que los Contes en aque
 lla de la Casa de dho Joseph Ortiz

xxxiiij Dcccc lxxvi

En el dho dia mes y año dho el dho Joseph
 Ortiz de los dhos R^{des} R^{des} Metto en la
 dhacaña Cientos ochenta y tres por quatro
 Form y un grano en plata que por dhacaña
 Paulsan sea por quinta de azo que abra
 dados dados por queres de la dhacaña de aque lla
 Casa hasta Setiembre de Setecientos y setenta
 y quatro y por quinta de los veinte y
 cinco mill quatrocientos y quaxenta y dos
 por Settom y los granos que se demian de que
 se dio Certificación al Sr. Virittador Don
 Pedro de Oroz

lccc lxviiij

En el dho dia dho el dho de los dhos ^{des} R^{des} R^{des}
 Metto en esta dhacaña Treientos y noventa
 y quatro pesos y dos granos en plata
 quinta da por quinta de azo que que se
 destriba y de los quinientos y quinta les
 que Joseph Ortiz entrego en Trego de azien
 que de Setecientos y setenta

lccc lxxviii

En el dho dia dho el dho Joseph Ortiz de los
 dhos ^{des} R^{des} R^{des} Metto en la dhacaña
 Treientos y Treinta por y siete Tomine
 en dho plata que por dho Carta Paulsan

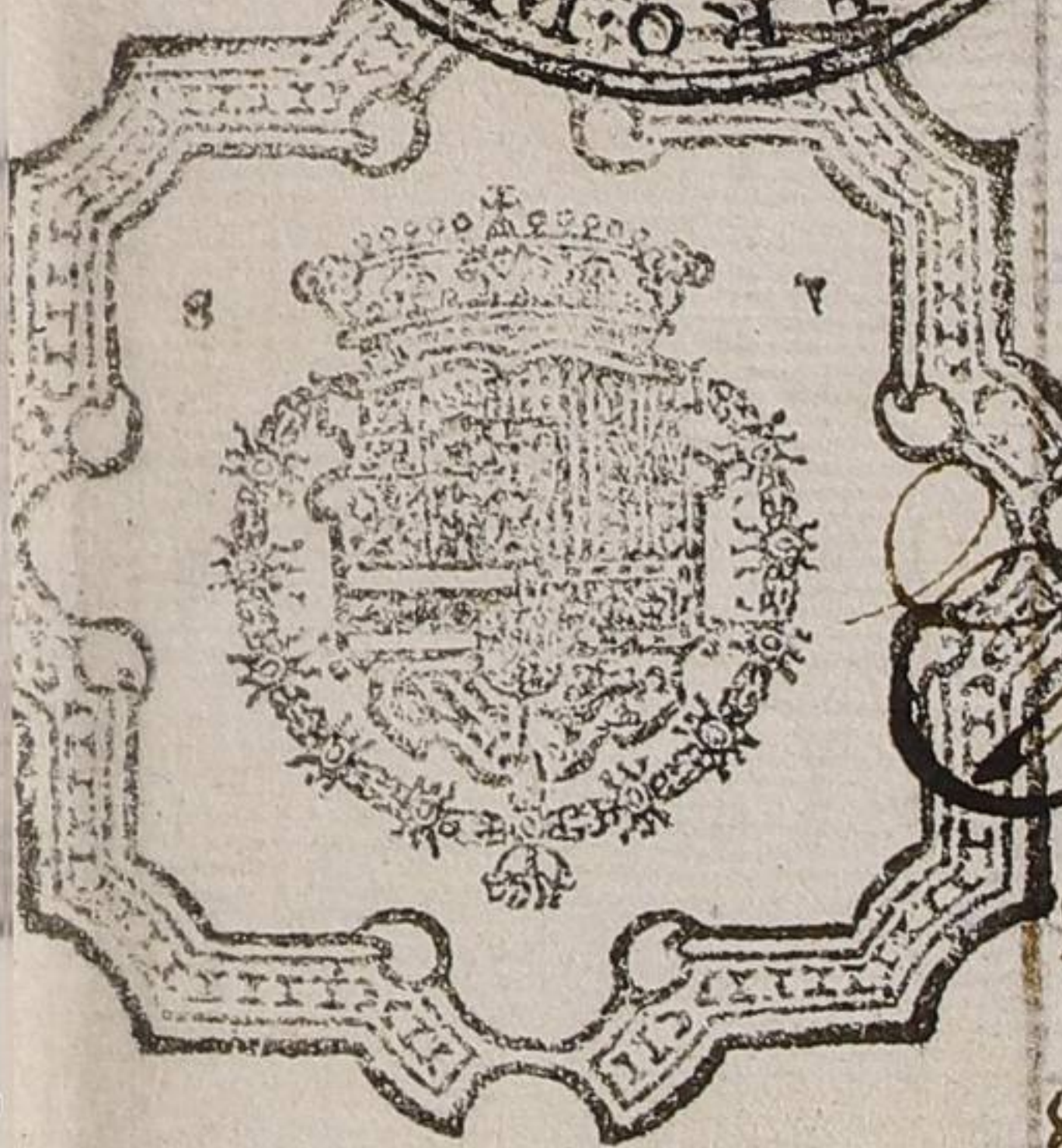
lccc lxxix



Sello Tercero, Un Real, Afos De Mil y Seiscientos y Cuarenta, y Mil y Seiscientos y Cuarenta y Años.

Remiten Quinquenta Mazoque que se describe de los mill quinientos de azogue que Chuitonal de Vargas Entrego Enaquel de Almacen Entreina de Buhio de Ser. S.

Doc. xxx p. xv



Quinquenta Cinos

Micho Joseph Ortiz de los señores oficiales de Metrio Madhaca de loscientos y treinta y seis pesos de los tomados granos en Plata quinta de que por dha Carta hanisan



Remiten Quinquenta Mazoque que se describe de los seiscientos quinientos de azogue de febrero de seiscientos y cinquenta de azogue Entrego Joseph Ortiz

Doc. xxx p. xvii

Enaquel Almacen

Mel dho dia mes de Mayo de El dho de los señores oficiales de Metrio Madhaca de quatrocientos y sesenta y cinco pesos de los tomados granos en Plata quinta de que por dha Carta hanisan Remiten por quinquenta Mazoque que se describe de los seiscientos y sesenta y cinco libras de azogue que Encho de Mayo de seiscientos y cinquenta y siete

Doc. de xviii p. 8

Enaquel de Almacen

Mel dho dia mes de Mayo de El dho de los señores oficiales de Metrio Madhaca de quatrocientos y sesenta y cinco pesos de los tomados granos en Plata quinta de que por dha Carta hanisan de Quinquenta Mazoque que se describe de los quinientos quinientos de azogue

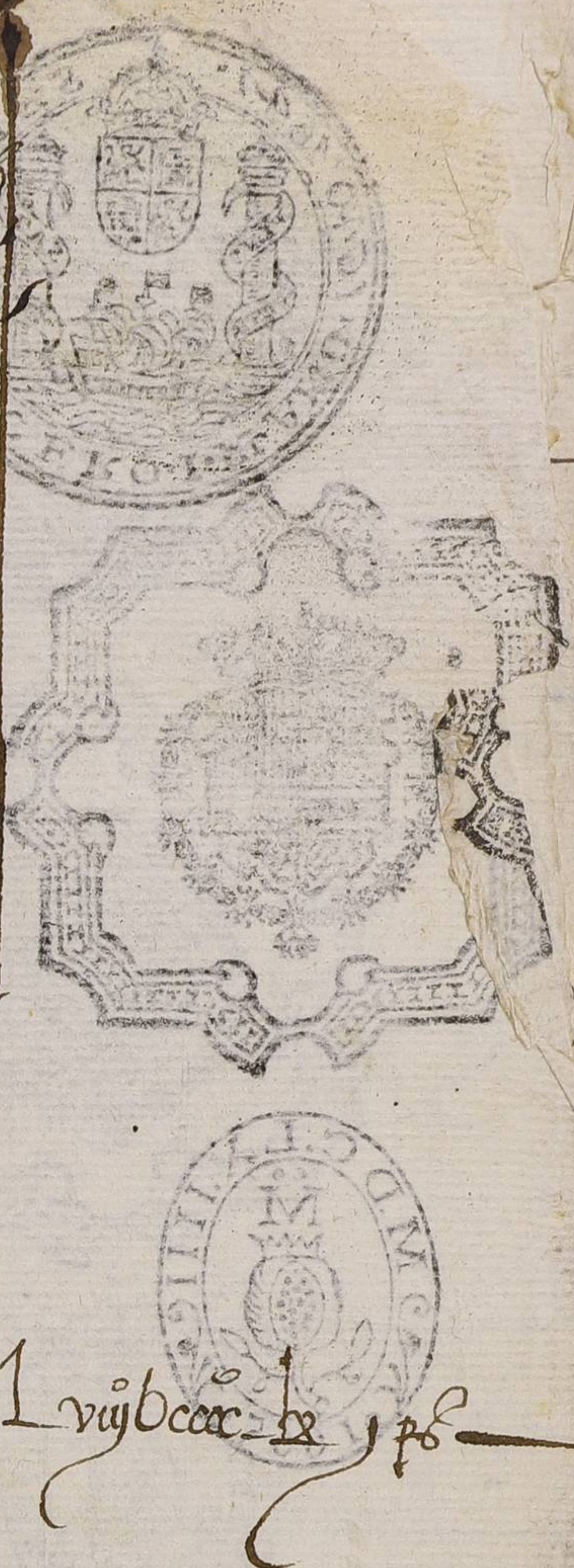
que se de libuy **En** veinte y uno de octubre
 de seiscientos y cinquenta y ocho **Entre**
 yo **Josep** **Ribiz** **Maquet** **R** **Salmazen**
En el día mes **Dño** **El dño** **Polos dñs**
Jueves **Añ** **R** **D** **Metro** **En** **la** **haca** **ca**
Settecientos **y** **noventa** **y** **seis** **ps**
min **y** **dos** **granos** **En** **la** **quinta** **da**
Con **la** **donilla** **que** **por** **la** **hacata** **hauian**
Remitten **Por** **seiscientos** **y** **cinquenta** **y**
quatro **ps** **En** **R** **D** **que** **Chocho** **de** **hener** **y**
deste **presente** **año** **de** **la** **hca** **Entre** **en** **aque**
lla **R** **D** **caja** **El** **General** **D** **Garcia** **de** **barca**
Manu **que** **Corregidor** **de** **hca** **y** **tantos**
que **por** **decaudo** **que** **otorgo** **En** **favor** **de**
Su **Maj** **En** **hca** **de** **Mexico** **al** **laureta**
de **la** **sonia** **de** **horna** **pes** **a** **favor** **de** **hca**
Con **don** **Juan** **de** **cordova** **Juz** **ad** **mini** **strador**
que **fue** **de** **echa** **hca** **de** **barlano** **de** **seis**
y **setenta** **y** **dos** **seobliga** **a** **paga** **r**
de **barlano** **de** **Mett** **Barajas** **hca** **pes**
En **virtud** **de** **la** **des** **pacho** **de** **echa** **de**
Justicia **Para** **presentarla** **Ante** **Jueces**
Añ **R** **D** **de** **aque** **lla** **caja** **Por** **hoca** **con** **ti**
a **favor** **de** **Jose** **de** **le** **gado** **que** **en** **hca** **de** **ella** **de**
Mos **tracion** **D** **annes** **de** **su** **presentacion** **en**
tero **dño** **general** **de** **hca** **anti** **da** **En** **aque** **lla**
caja **Como** **En** **ella** **se** **ordeno**

104 p. 104
 104 p. 104

104 p. 104

En **el** **día** **Tres** **de** **Mayo** **de** **mille** **seis**
y **setenta** **y** **cinco** **años** **El** **dño** **Por**
los **dñs** **Jueves** **Añ** **R** **D** **de** **ca** **ateca**
Metro **En** **la** **haca** **ca** **Cinquenta** **y** **ochos**
mille **quatro** **cientos** **y** **setenta** **y** **un** **ps**
En **la** **plata** **quinta** **da** **de** **ensaya** **da**
Con **la** **donilla** **que** **por** **de** **la** **hacata**

Havia en veniten por quinta de todo gen de
las de su cargo cinco en su logue alq mine
ros que an a cada de pagar sus deudas atradas
de quinero an pagado por quinero de sal
go tras deudas de que se les an hecho cargo para
pagarlo por quinero en conform de las
ordenanzas que de se en aquella casa a el
Bisita dor Dn Pedro de oroz que de ello
hava saun que seg dho Carta havia
de ser sacada de sta partida cinquenta
y ocho mill quinientos y quatro y nueve ps
seis tom y diez granos los ochenta y ocho ps
seis tom y diez granos que ban a devir le fal
taron en el en su cargo que hizo en esta
casa el dho Joseph Ortiz haviendole hecho
cuenta de todas las piezas de plata de onte
nida. Mel fletam de su cargo en su
diez y seis de febrero de este presente año
ante felice de es pinosa e scam de Lima
y dentro de el tiempo de su obli



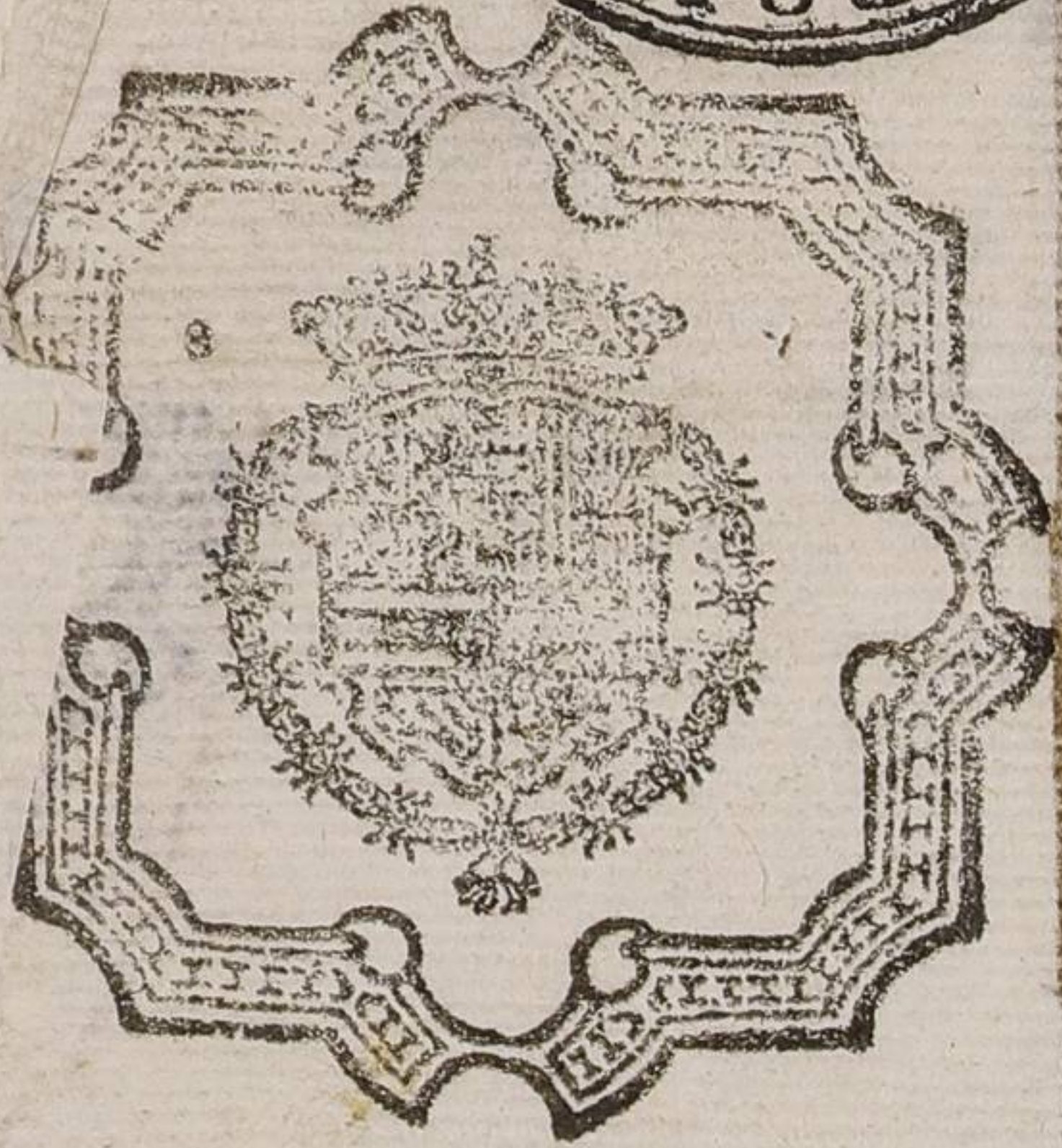
vijccc xix ps

W certificacion de lo qual Dnos Lapresente en Mexico a diez e de Noviembre
de mill y seiscientos y sesenta y cinco años entre Venito y su hijo

Alonzo Valonart Valerio Martinez de la Cruz
Dn de la Cruz
de la Cruz



Sello Tercero, Un Real, Años De Mil y Seiscientos
y Quarenta, y Mil y Seiscientos y Quarenta y Uno.



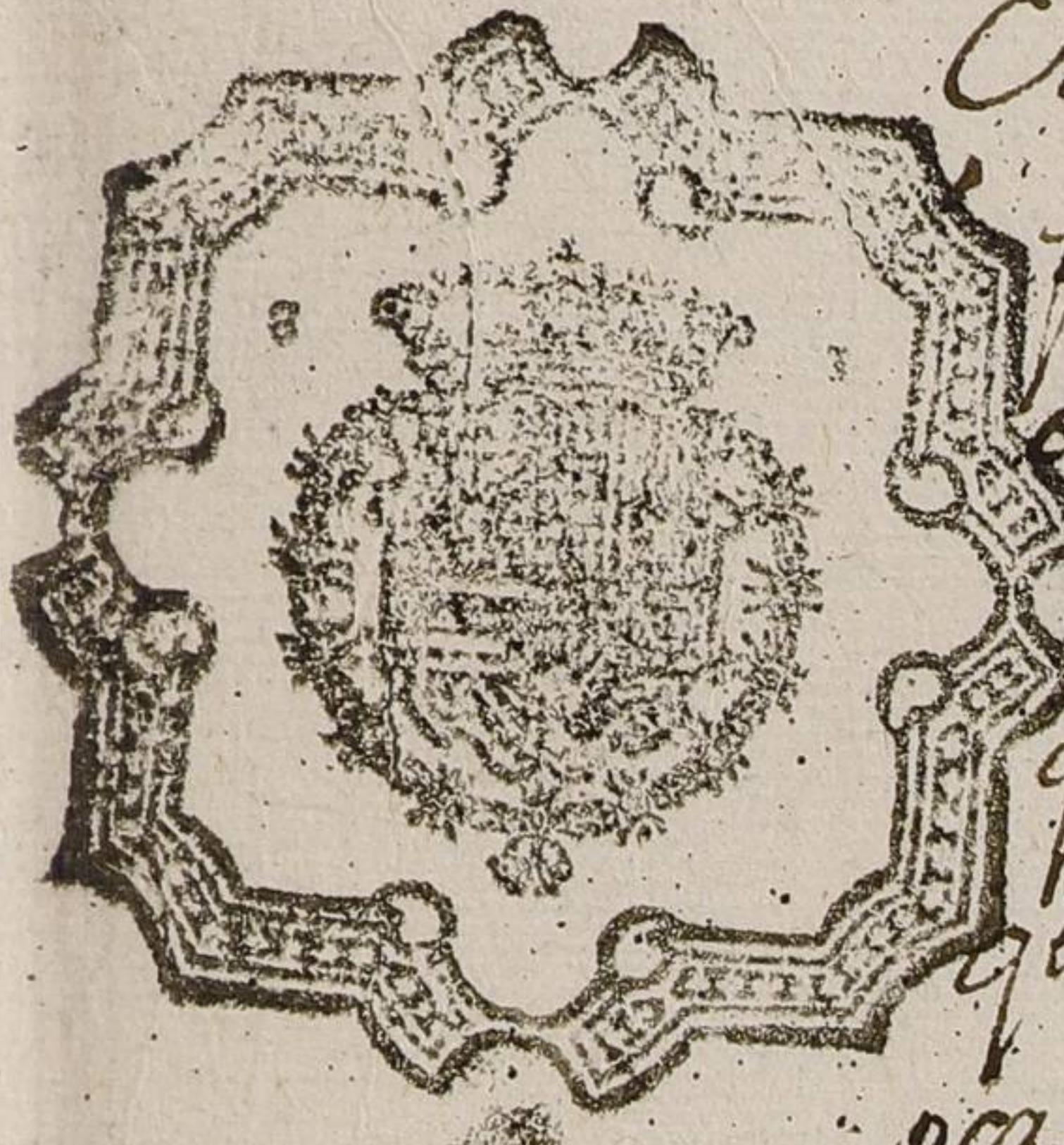
Tecnológico
de Monterrey

Vn real.



Sallo TARCARO, UN REAL, AÑOS
DA MIL Y SISCIENTOS Y cua-
RANTA Y DOS, Y SISCIENTOS Y
QUARANTA Y TRES. —

Ordo Comum



Méres de Marco de mill y seis q sesenta y
Cinco años, José E. Orti dueño de Nequa.
por los Jueces Oficiales de la Real Audiencia
de la ciudad de Vera Cruz de los Cacatecos
México en esta de nro Cargo, ciento q
quarenta y tres pesos q siete tomines En plata
quintada y señalada. Con la coronilla que
por su carta de diez y seis de febrero de dicho
año auisan temiten. Con el porquenta
de Nro cargo de la media Anata de su cargo.

Luyó ylt



En Certificar de lo qual dimos la presente en Mexico a
veinte y noviembre de mill y seis q sesenta y cinco años

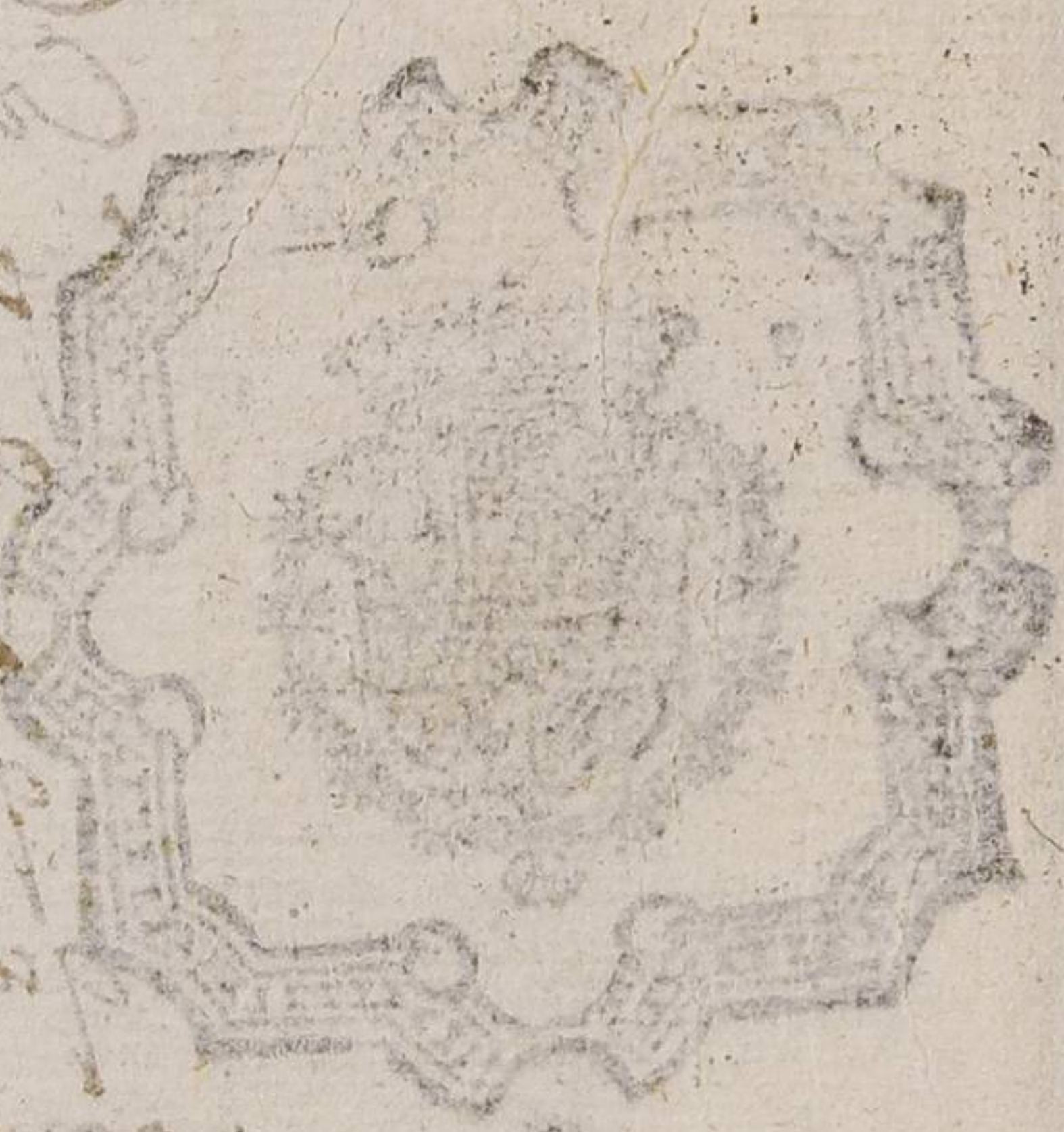
[Large handwritten signatures and flourishes]
Alonso Martinez de la Cruz
de la Real Audiencia
de Mexico

[Additional handwritten signatures and flourishes]

A P deaulx y P m de geyman

Vp real

2010 1900 1800 1700 1600 1500 1400 1300 1200 1100 1000 900 800 700 600 500 400 300 200 100 0



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten text on the left side of the page.]

[Handwritten text on the left side of the page.]



Tecnológico de Monterrey



1665

+

Don Juan de la R^a
Haza de la Ciudad de Acatecas.

Don Joseph Ortiz Dueno de su Requiza
Remitimos a V^{mds}. Quatrocientos y cinq.
quintales de Azogue. En el Sr. Virrey Marques
de Manzera, Repartio en Junta de haz. a
esse R^l y a los a el agregados, a Entregar en sus
R^l Almazenes, para que V^{mds}. Lo distribuyan
Conto da y qualidad entre los dnos. Mineros para q
quinter de la Plata que procediere de suber
ficio, del Valor de ellos en una R^l de casa de en
tereto do, con la mayor brevedad que sea posible, para q
sua para el despacho de la presente Flotta, de
pagaran V^{mds}. de flote lo que sea acostumbrado
en otras ocasiones, Si niendose de darle Certificazion
de el entrego e hiziere de dnos. Azogues para que no s
lataiga, e corre el termino de veintedias, des de
el dia de la fha. de esta, y sean V^{mds}. Si enen q man
darnos algo de su suiv. que acudiremos contodo gusto; en
Dios a V^{mds}. muchos años; Mex^{co} 6. de May^o de 1665.

Azogue

04509

B. S. M. de V^{mds}.

Juana Martines
Secretaria
M^{de} de la Reyna
C^{de} de Indias



Tecnológico
de Monterrey

104204



Unreal.

SELLO TERGERO, VIREAL
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y NVEVE.



Pro comm

En el mes de Enero Don Antonio del Corral
Juez o fiscal de la Real Audiencia de la
dicha corte por su Magestad Certifico que
oy dia de Nochea de Juan Alonso de
Morobeyo en nom de el Capd. Inoribio Gonzalez
de Escalante B. g. y Alirero de la Villa de Herrera
renta ocho de comun y seis de deocom que el
su dicho pago por el Real derecho de media a
netta y por laon de Administrador de las
salinas de Santa M. del penol Blanco y hefi
do Continuada de veinte y cinco años y Capd. Pro
tector y Justo Mayor de la Sierra de Sepe Coco
tlan del Tenado y Hade por quos aitalo diez en
y se le remataron otras Salinas sobre lo qual
presento petiz ante el Señor Oydor D. Don
Gonzalo Suarez de San Martin Juez privativo de
dho derecho, diciendo q. dicho Capd. Habia ser
uido dho oficio, dho cinco años y q. se le remate
zado en la Real Audiencia de la Audiencia de
Hlos Zacatecas la cantidad q. debia por laon
de ellos y por la parte de sus sueldos ayudas
de costta Emolumentos y honorifco continuadamen
te en dho tiempo Como constaba de Certificaz
de los Jueces o fec. Reales que presentaba, a que
probio dho Señor Juez comisario y firmase el cona
Miguel Sanchez Villan o fiscal maior de laon de
dho derecho q. Nobis, diciendo ser asilo Refere

200 ruy p y 106

Haber cumplido la parte del surocto con
 el fhenon de las fanzas que tiene otorgadas que
 solo parecia restaba enterar en dha casa la
 Conduca del queso de Macana q' habian im-
 portado otros cinco dezimas q' siene pagadas
 desde la dha su ditta y asimismo lo que im-
 portase el hono de ser nombramientos q'
 hies de Fhenientes: por constar de Testimonio de
 Don Antonio de Macana Cos Fheniente de
 Capp General de Nuevo Reyno de Galicia Ha-
 berlo nombrado y no constar de otro de lo que
 debio por ellos, en cuya conformidad dicho señor Juez
 Comissario por su ditta de tres de este presente mes
 gano le regulo q' estando pagados treinta y
 ocho doblones y seis rs en esta man, diez y
 quatro rns de ellos. Cumplimiento condor q'
 consta siene pagados a quince de equato rns
 q' debio q' la conduca de setecientos y setenta y cin-
 co de las referidas cinco de cinco de dha
 su ditta q' lo veinte y quatro y seis rns de
 seis y restantes por lo honorifico de dha tres
 nombram de Fhenientes docho y docho y do
 q' por cada uno: y asimismo por dha ditta
 declaro dho señor Juez privativo no de ser otra
 cosa por el dho tiempo q' den adelante si breve
 otros o fhenos q' se dio q' hies de las tres fanzas q'
 siene otorgadas en esta ditta para que constand
 la presente ditta o fhen de la Real casa de dha
 su dez acatada no cobren cosa alguna del dho Capp
 por dha ditta = La qual dha Cantidad debe ser
 por di ferentes decretos de el dho señor Arzobpo
 Virrey para enterarla en esta ditta de aca de luego



Seabra de puer del presente de pacho
de flota = y el conti no de Nostra corraia
Antigua y nueva de este derecho por si como
fado



WZ certifica de lo qual y para que conste de la presente en autos
de seis de Junio de mill seiscientos y setenta y seis años =

Antonio del Rosal

[Handwritten scribbles and flourishes]

Damos fe que el Don Antonio del Rosal de quien es la firmada la Certificacion
de las dos foras consta es thesorero de esta Real Audiencia y Casa de esta Corte
y como tal valiente y a gobernar el dho. Oficio en esta Nueva España y a todas las Certi-
ficaciones y demas negocios pertenecientes al dho. Oficio setu aduado de lntem fely
Credito asi Judicial como Extra Judicial mente y para que de lo referido conste
donde combenga dimos la presente en la Ciudad de Mexico a diez de Junio
de mill y seiscientos y setenta y seis años

Donas de la Real Audiencia de Mexico
Josep de Valdes
Francisco de Montoya

en la ciudad de sacatecas en trece dias del mes de Julio de mill
y seiscientos y setenta y seis años ante los señores de Capitanes Pedro y
me vendon thesoro de bautismos reales de la demora con el don luy
de obispos y mensefedor de los señores de la Real Audiencia de
Mexico y me yola madre con poder de la Real Audiencia de
escala ante thesorero de sacatecas de mill y seiscientos y
do y siete de sacatecas de mill y seiscientos y setenta y seis años
y relieue a la real contaduria para que en ella



Unreal.

SELLO TERCERO, VNREAL
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y NUEVE.



Conte lo contenido en el despacho de ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
J. M. ...



Tecnológico
de Monterrey

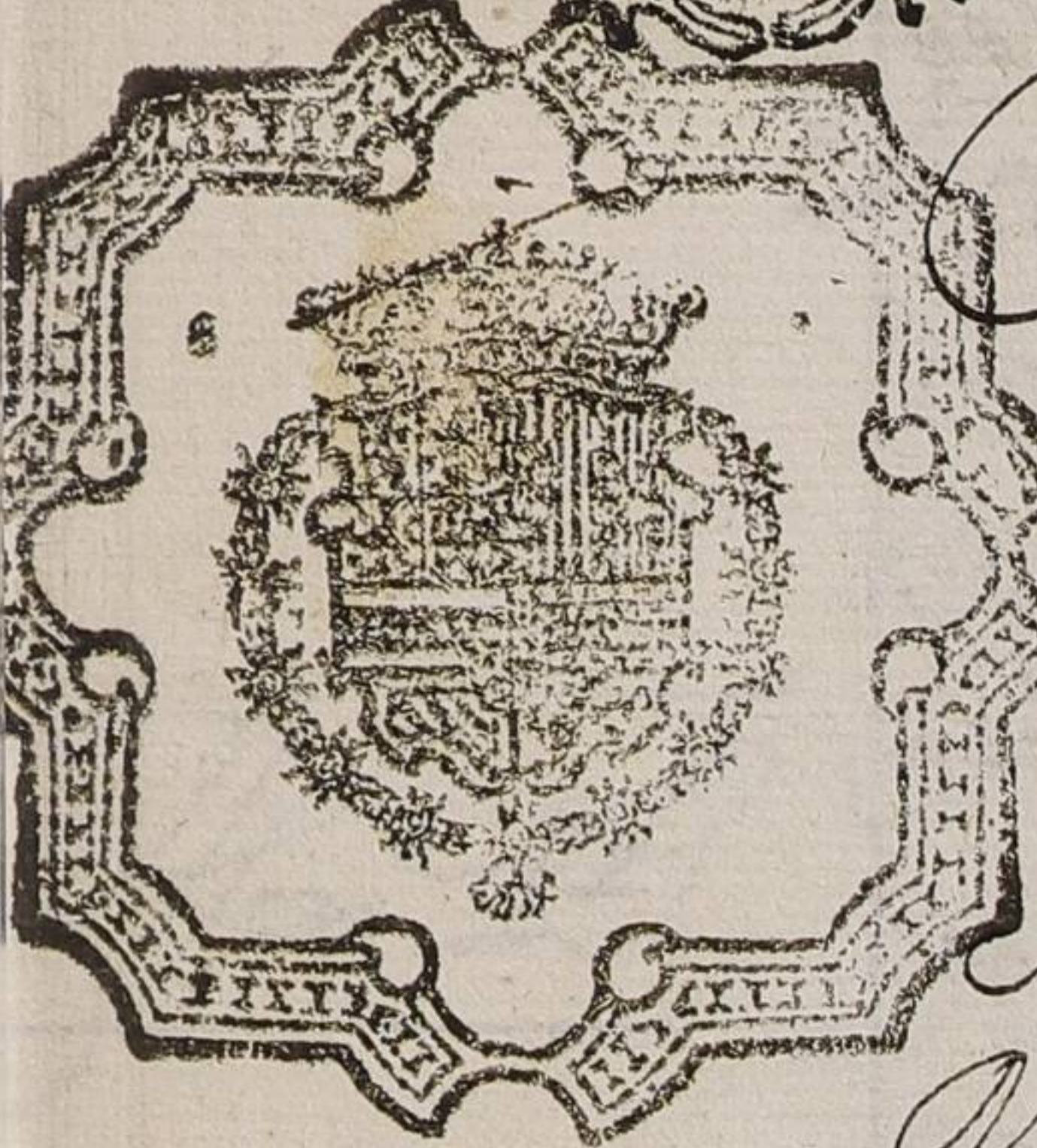
[Faint, mostly illegible handwritten text and scribbles covering the lower half of the page.]

1667



En real

**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y CINQVENTA
Y VNO.**



Oro Común

^{de mayo}
En Diezgocho de mill y sesenta y siete años Juan Velazquez Dueno de Tegua
por los Señores Jueces oficiales de la real
Hacienda y casa de la Señora de la
Señora de los Zacatecas metio en esta de
Mexico ochenta y seis Cn^{os} que por su carta de
desempeño de mayo de este presente año auisan de
miten con el portamos que en texto en aquella
real casa el Sr Don Joseph de Molina
quado y Xedín Vicario Juez Eclesiastico de aquella
Ciudad en nom^{bre} del Sr Don Juan Xedín
de Molina Obpo del Reyno de la Ga
licia procedidos del Donatibo que ha, recosido dho
señor Obispo de los Eclesiasticos sus felixes en
Virtud deedula de la R^eina N^{ra} Señora

Donatibo

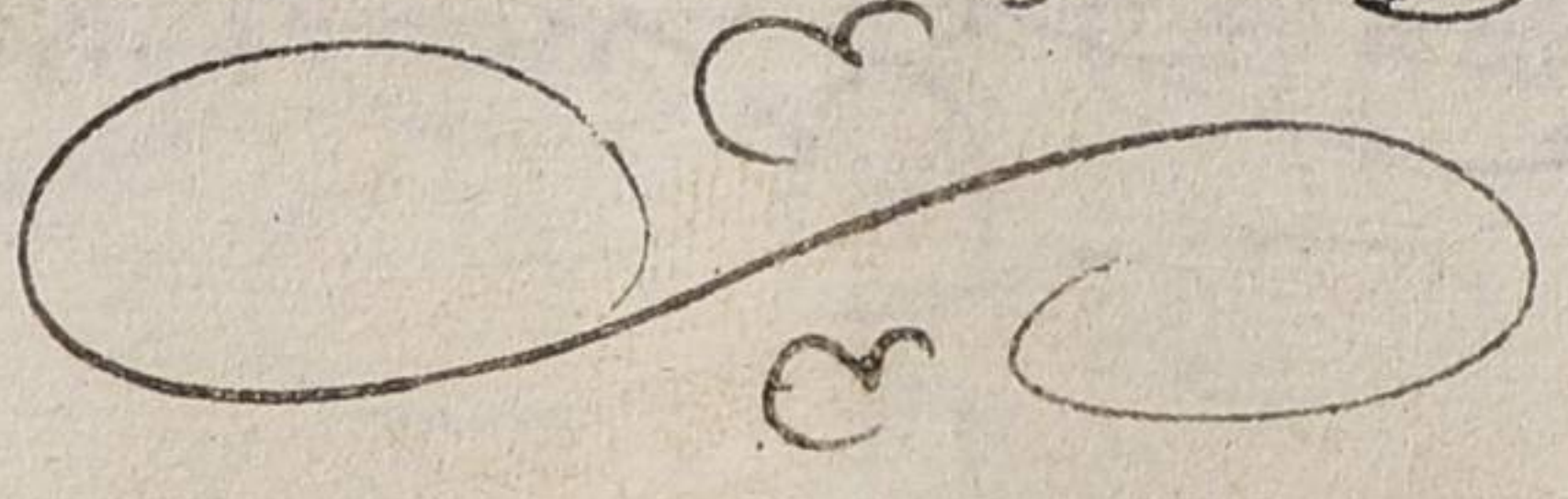
En el dho dia mes y año el dho por los dhos
Señores Jueces oficiales de la real Hacienda de
la Señora de los Zacatecas metio
en la dha casa quatrocientos y diez y seis pesos y
ocho granos Cn^{os} que por su carta de veinte y dos
de mayo de este presente año auisan remiten con el
procedidos del dho portamento que toca a la Armada
de Barbuento de la Armada cobrada en que
ha sido los años de sesenta y siete y de
seiscientos y sesenta y siete

Barbuento

En el dho dia mes y año el dho Juan Velazquez
Dueno de Tegua por los Señores Jueces oficiales
de la real Hacienda y casa de la Señora de
la Señora de los Zacatecas metio en esta
de Mexico un mill trescientos y sesenta y

Acogues

ccc. x. vii. l. viii



1097077
Atrasados desde hasta Septiembre de seis
cientos y cincuenta y quatro de quere de
Certificacion al Sr. Jistador Don
Pedro de Oroz de quere de un mill y
cincomill quatrocientos y quaxenta y dos pe
sos de un mill y dos granos

C. XXX p. 2

Alcazar
En el día El día por los Señores
Oficiales Reales metio en la casa
ochocientos y treinta y dos pesos y un mill y quatro
granos en reales que por su d. hacaxta auisan
venir en con el por cuenta de Alcazar de
de aquella su de los años de seis y sesenta y
seis y este de sesenta y siete del quatro por
ciento que toca a d. ha Alcazar de real

Dcc. XXX y p. 4

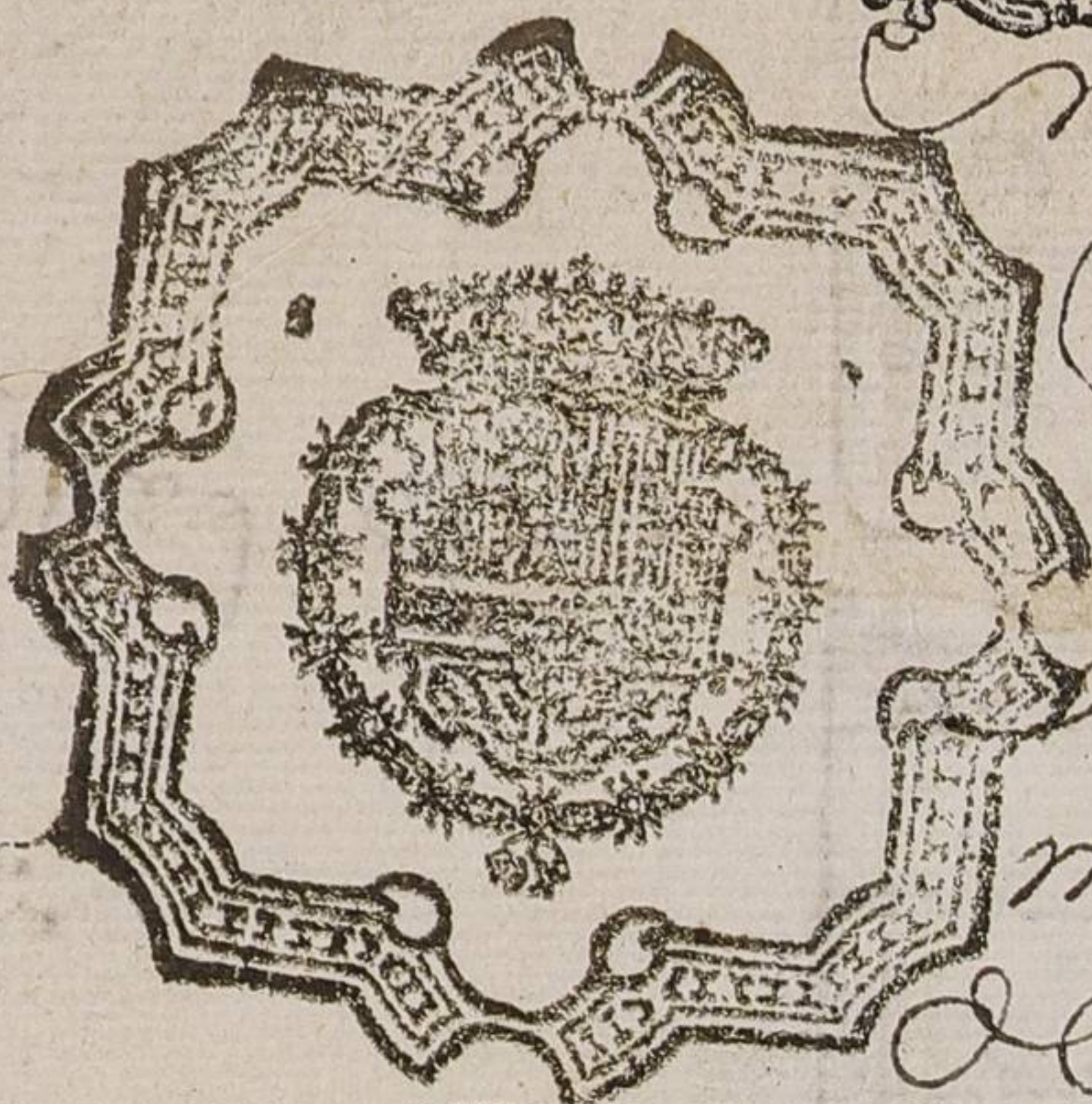
Alcazar
En el día Diez y ocho de mayo de
el día de seis y sesenta y siete El día por
los d. ha Señores Oficiales de metio en la
d. ha casa de un mill y setecientos y quaxen
ta y siete pesos cinco tomines y once granos en
Plata quitada con sacaxonilla que por su
d. hacaxta auisan venir en con el cumpli
miento a los de un mill y doscientos y
treinta y quatro pesos cinco tomines y nueve
granos en d. ha plata por cuenta de todo
genexo de real hacienda en que contra
lo cobrado por quinceno assi de los Anexos
que le deuen como de otros Derechos Reales
y aunque segun d. hacaxta ha via de la can
destraxida de un mill y setecientos y trein
ta y ocho pesos y tres granos los nueve pesos cinco
tomines y ocho granos de un adere de cobaxon



En real



**SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y CINQVENTA
Y VNO.**



En el contrato que hizo El dho Juan
de la Cruz Panienda echo Caua
de todas las Pieças de Plata
de las dhas Comendadas en el fies
mento que hizo con la dha Ciudad
de Zacatecas En el mes y dho de



Marzo de este presente año ante
Felipe de Espinosa Criuano de sumas
y dentro del termino de su obligacion

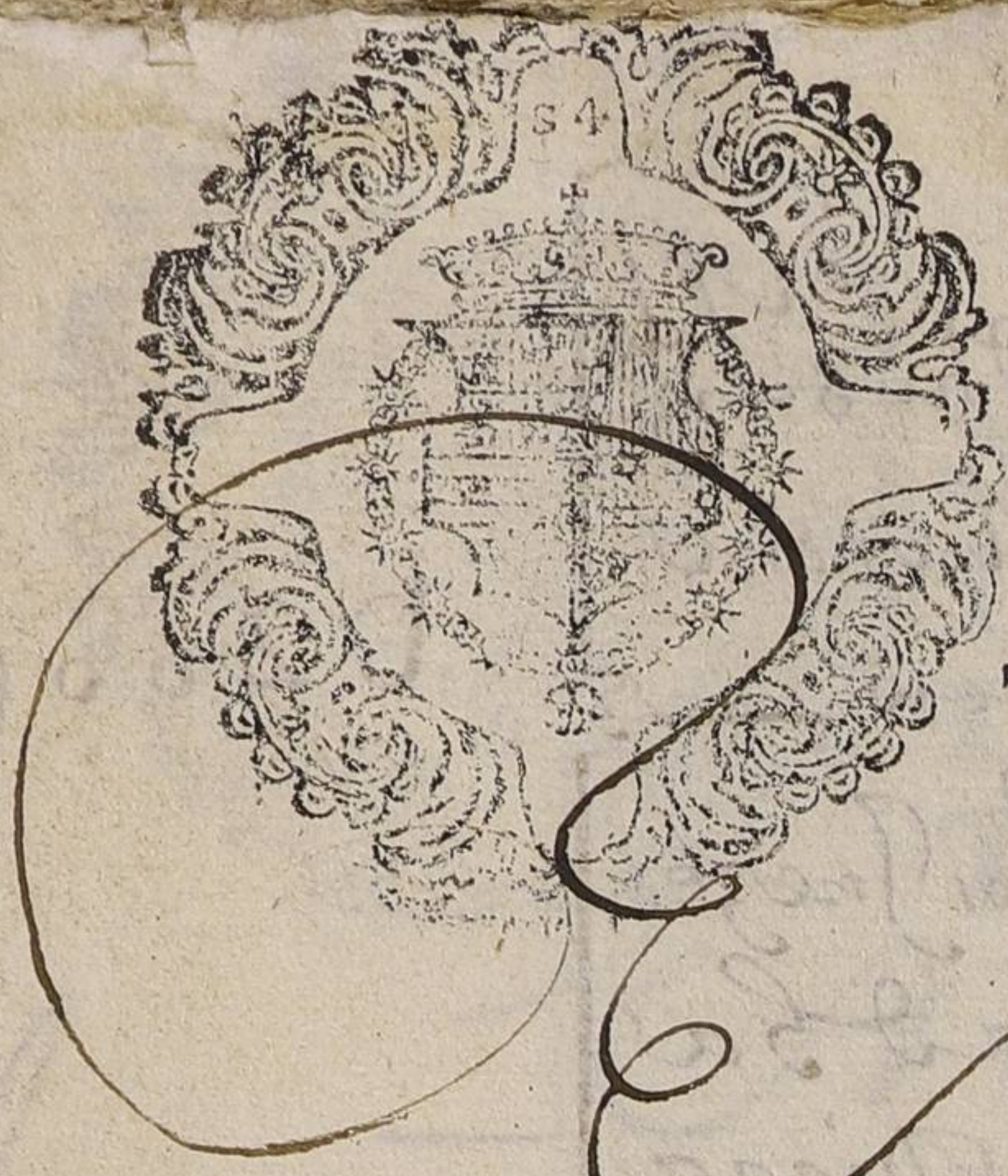
En certificacion de lo qual dimos Lapresente En mes de
Dizebre de junio de mill y seis y sesenta y siete años En la dha Ciudad de Mexico

[Large handwritten signature]
Antonio de Torres
Secretario de la Real Audiencia
[Large handwritten signature]
Alto

[Two smaller handwritten signatures or initials at the bottom right of the page.]

Un quartillo.

SELLO VARTO, VNO VARTI
LLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y OCHO, Y SE
TENTA Y NUEVE.



En el Pueblo de Bullio de

No Comun

Fechos de Visita.

mill y Seiscientos, (L Setenta y ocho años
Juan Bueno Dueño de Nequa, en nombre
de los Jueces oficiales de la Real Hazien
da de la Casa de la Ciudad de Nueva
Señora de los Lacatecas, Metto en esta de
Mexico, treinta y cinco pesos en plata
quintada con la señal de la Coronilla, que
por su Carta de veinte de Junio de este pre
sente año quisan Remiten con el porquen
ta de efectos de la Visita que fue a cargo
de el Sr. Licen. Don Gonzalo Suarez del
San Martin, y de los Indultos que en
Virtud de su Comission hizo en aquella Cui
dad el General Pedro de la Campa, contra
las Personas a quienes se hizieron Causa
en la dha Visita

6035e

Los Fechos
de Visita

En el día de Mayo, por los dhos Jue
ces oficiales Reales, metto mas en la dha
Casa, Doscientos pesos en la dha plata
quintada, que por su dha Carta quisan Re
miten con el, por lo mismo que Ramon
de Mendoza, a Rentatario de la
Hazienda de Minas de Don Diego
Guerrero Villaseca, entero en aquella Real
Casa, por cuenta de sus Rentamientos
y sehan aplicados a cuenta de su Resulta
de quatro mil Doscientos y diez y seis pesos
y setenta y cinco granos que en las

Los efectos
de la Visita

Visita que fue a Cargo de el dho s^o Viz
Don Gonçalo Suarez de San Martin
Se le saco al dho Don Diego Guerrero
En el dho dia el dho por los dho Juezes
Oficiales Reales, metio mas en esta Real
Caxa, Dos mill quatrocientos y Diez y
Siete penos, tres tomines y tres granos en R^e
que Don Juan y Don Vizenete de Aella
no y Saldivar, Visos de el Capitan Don
Roque de Aellano disjuncto, factor que
fue de aquella Real Caxa, Enteraron en
ella, por tanto que se le sacaron de Resulta
en la Visita de Real Hacienda que fue
del Cargo de el s^o Viz^o Don Gonçalo Suarez
de San Martin, y Cobraron dho ofiiales
Reales en virtud del Despacho que les
Remitieron los Señores Lizendo Don Juan
Saenz Moreno, y Don Juan Baptista
Mendrize Visitador y Contador actua
les de la Visita

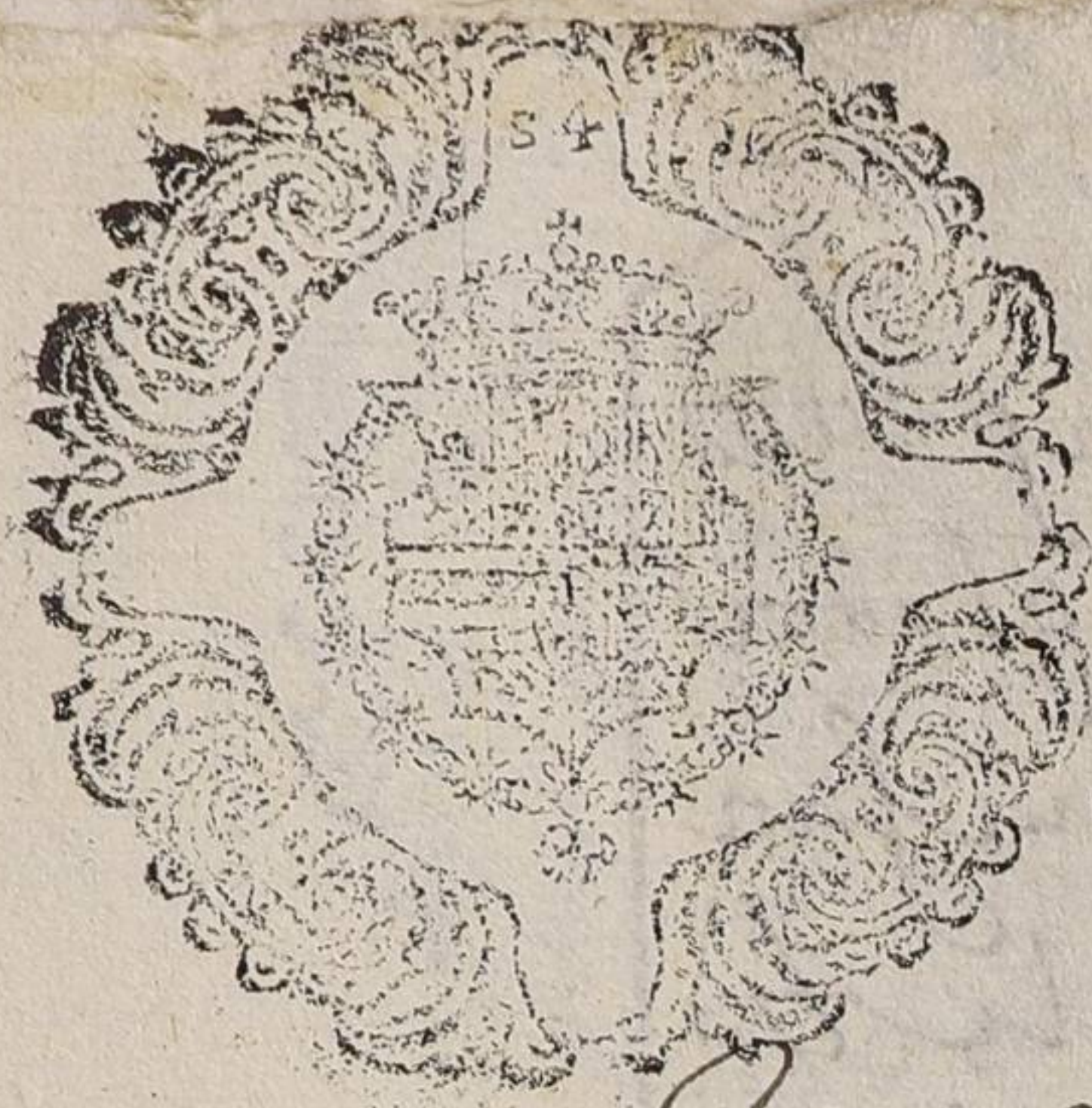
02009-

Barlouento.

En el dho dia, el dho por los dho Juezes
Oficiales Reales, metio en esta Real
Caxa, Dos mill quinientos y ochenta y
Seis penos, quatro tomines y diez granos
en plata de diferentes Leyes con la
Señal de la Coronilla, que por su dha Caxa
aun san Remit en cone l, por Dos mill qua
trocientos y treinta y seis penos, cinco tomi
nes y quatro granos en Reales prozedidos
de el dho por ciento aplicado ala Ar
mada de Barlouento, Cobrados en el seis
por ciento de Al Canales Caunadas en el
distrito de aquella Real Caxa

20410930

2058640



SELLO VARTO VNO V ARTE
LLO, ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SEI
TENTA Y NVEVE.

Azognes.

En el día de hoy de Buñio
de este año de mil y Seiscientos y Setenta
y Ocho, el dho Juan Buño, en nombre
de los dhos Jueces oficiales Reales, metio
en esta Real Casa Seiscientos y Setenta
y un pesos, Seis tomines y un grano en la
dha plata de diferentes leyes quinta de
Cortada señal de la Coronilla, que por su dha
Carta avisan Remitt en cone, por quinta de
el Azogue distribuido, de los Dociientos
y Noventa y siete quintales, y Setenta
y ocho libras, que en onze de Enero de
el año pasado de Seiscientos y Setenta
y seis, entrego en aquellos Reales Almacenes
Joseph Ortiz dueño de Regua

0661 of 661

Azognes.

En el día de hoy, por los dhos offiz
Reales, entero en esta Real Casa
Seiscientos y Veinte pesos, tres tomines
y un grano en dha plata, que por su dha
Carta, avisan Remitt en cone, por
quinta de el Azogue Distribuido
de los quatrocientos y noventa y o
cho quintales y cincuenta y seis li
bras, que entrego de Noviembre del año
de Seiscientos y Setenta y cinco entrego
en dhos Reales Almacenes el dho Joseph
Ortiz dueño de Regua

062 of 361

Azognes.

En el día de hoy por los dhos oficiales
Reales, metio mas en la dha casa

Seiscientos y setenta y un penos
Seis tommes y un grano en dha plata
quintada, que por dha Carta auisan
Remitten con el, por cuenta de el Azo
que distribuido de los Ciento y noventa
y nueve quintales y ochenta y dos libras
y media; que en veinte y siete de Agosto
de el año pasado de mill seiscientos y
setenta y siete, entrego en aquellos
Reales Almagenes Luis Alvarez
Dueno de Regua

0661 p 66

Azogue.

En dho dia el dho, por los dhos Offi-
ciales Reales, metio en esta dha Casa
Diez mill ochocientos y quatro penos, Sie-
te tommes y seis grs. en dha plata quin-
tada con la senal de la Coronilla, que
por dha Carta citada auisan Remiten
con el, por cuenta de el Azogue distribu-
do de los quatrocientos y noventa y
ochos quintales y cinquenta libras, que
en quatro de Diciembre de el año pa-
sado de seiscientos y setenta y siete
entrego en aquella Real Casa Joseph
Ortiz dueno de Regua, Remitidos por los
Officiales Reales de la Ciudad de la Vera
Cruz en virtud de mandamiento de
Su Magestad.

100804 p 66

Crecimiento
de Azogue

En dho dia el dho, por los dhos Offi-
c. metio mas en la dha Casa Dos mill
Dociientos y cinco penos, en dha Plata
quintada con la Coronilla, que por dha
Carta auisan Remitten con el, por

~

Crecimiento
del Azogue

Almazen de Esta Ciudad

U. 24 e 61

En el día el día por los dichos Jueces oficiales Reales, metidos más en la dicha Casa, tres pesos en plata que por dicha Carta auisan veniten con el por los mismos que asimismo en tero en aquella Real Casa el año go sep e oraz por el Crecimiento del valor de las treinta libras de Azogue que tubo de merma, segun se expresa en la Partida lantez edente, a la razon de diez pesos por quintal

U. 003 e

Azogue.

En el día el día, por los dichos oficiales Reales, metidos más en esta dicha Casa y nully noventa pesos, y quatro tomines en plata, portant los que el General Don Diego de Medrano ha enterado en aquella Real Casa de Vello y a Cumplimiento del valor de quarenta quintales de Azogue que se le entregaron a los Reales Almazenes de esta Corte, para su hacienda de minas

U. 000 e 46

Tributos.

En el día el día por los dichos Jueces oficiales Reales, metidos en esta dicha Casa ciento y veinte y siete pesos tres tomines y un grano en plata, que por dicha Carta auisan veniten con el por ciento y veinte pesos en Reales, por quenta del no procedido de Tributos de la R. S. Corona

U. 120 e 30

Tributos

En el día Nube de Julio de
dho año de mill e Seiscientos e Setenta y o-
cho, el dho Juan Bueno, por los dhos Jue-
ces oficiales Reales. Metto mas en la
dha Casa, Ciento e Cinquenta y tres
peños, tres tommes e siete granos en dha
plata quintada, que por dha Carta
citada, auisan Remiten con el, por cien-
to e quarenta e quatro peños, quatro to-
mmes e seis granos en Reales, por quenta
de Tributos de Indios

0153830

Al Cavalas.

En el día Nube por los dhos Jueces
oficiales Reales, metto en esta dha casa
Cinco mill e quarenta peños, vnto mill e
cinco granos; Los Dos mill Ciento e se-
setenta peños, e cinco tommes de Reales
en Reales. Los Dos mill ochocientos
e setenta y nuebe peños, quatro tommes
e cinco granos Restantes en dha plata
quintada Por dos mill Setecientos e
Doze peños, cinco tommes e ocho granos
en Reales, que por dha Carta auisan
Remiten con el, prozedidos de el quatro
por ciento de Al Cavalas de el distrito de
aquella Real Casa

500408105

Permiso de Juegos
de Trucos
en la dha ypes.

En el día Nube por los dhos Jueces
oficiales Reales, metto en esta dha Casa
Treinta e siete peños, vnto mill e tres
granos en dha plata quintada, que por
dha Carta auisan Remiten con el
por treinta e cinco peños en Reales, que
se han enterado en aquella Real Casa
por el permiso de tener Mesa de Trucos

Decorative flourish



En quantillo.

SELLO QVARTO, VNQVARTO
LLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE
TENTA Y NVEVE.

En el Real de Sombrero
este presente año de Seiscientos y Se
tenta y ocho; la qual dha Cantidad
se aplica a lo prozedido de Nayper de la
Administracion de el Cargo de el Señor
D.^o Don Juan de Garabito y Francia del
Consejo de Su Mage.^d y Suoydor en esta R.^{ta}
Audiencia, Juez Superintendente de esta
Real fabrica en esta Nueva España
En el día de el día por los dhos Juezes ofi
ciales Reales, metio en esta dha Casa Ciento
y noventa y nuebe penos y siete granos, en
dha plata quinta da que por su dha Carta
avisan Remiten con el por quenta de
Viene de el Governador Don Martin
de Zavala, di Juncto enterados en aquella
Real Casa, por Joseph de Aldabalde, quien
compro la hacienda de Minas por vie
nes de el Aferez Juan Bravo, Deudor de
el dho Governador

Effetos de Don
Martin de Zavala

R. D. de
D. J. de

En el día de Nuebe de Julio de dho
año de mil y Seiscientos y Setenta y ocho
el dho Juan Bueno, Dheño de Requena, por
los dhos Juezes oficiales de la R. D. de la
Casa de la Ciudad de Nuestra Señora de los
Sacatecas, Metio en esta de Mexico
Cinquenta y tres mil Ciento y quarenta
penos, tres tomites y tres granos, en dha plata
quinta da con la señal de la Coronilla, que
por su dha Carta, avisan Remiten con el,

003010

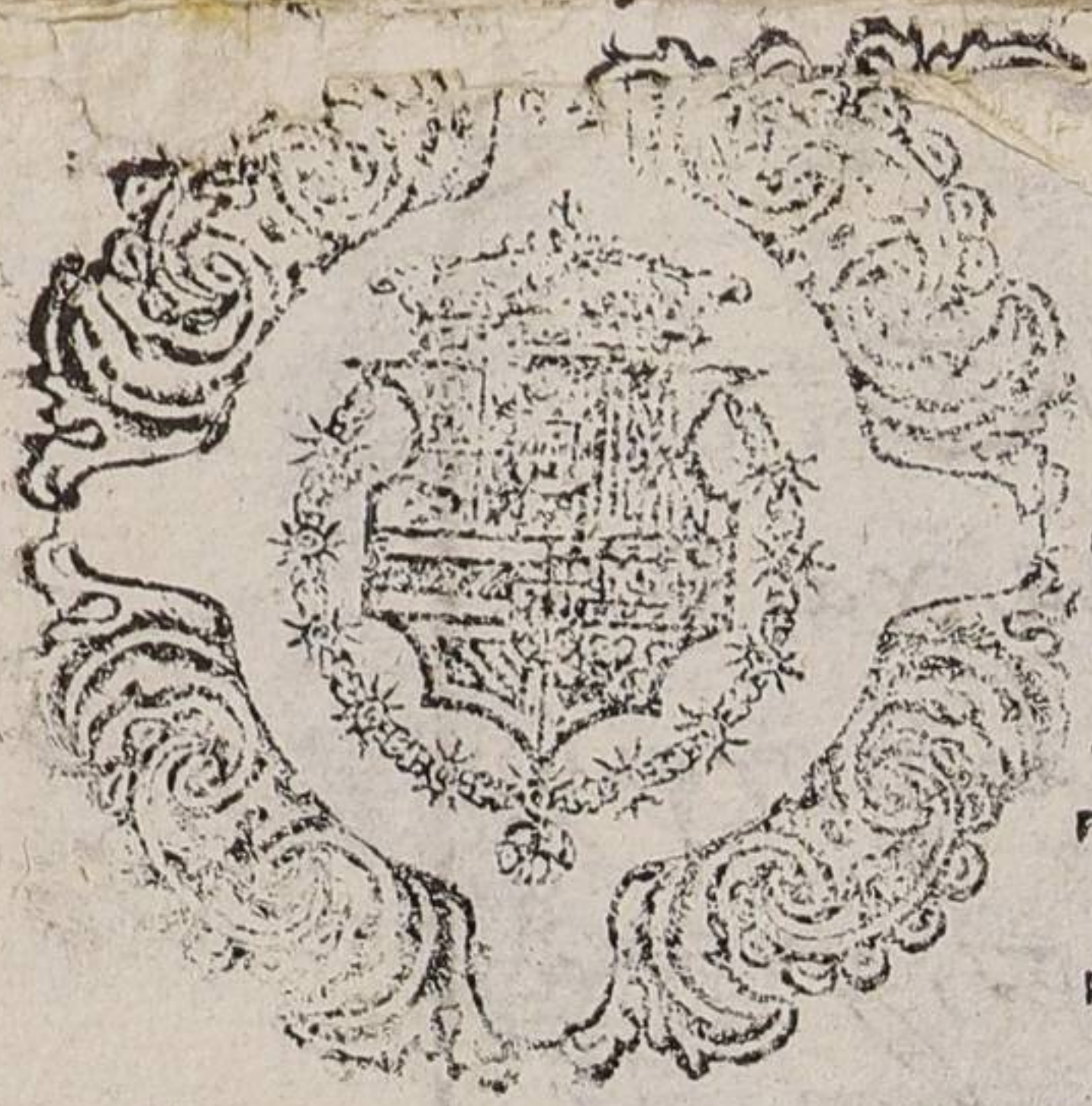
01990-0

Por cuenta de todo genero de R^{da} Staz
 que ha entrado en aquella Real Casa, en
 que se incluye lo que sea cobrado por quin
 ceno de lo que devian algunos mineros, y otras
 Deudas, y Sal, de su suste de cuenta de
 ocho de Agosto del año de seiscientos y Cin
 quenta y quatro - Aunque la cantidad
 de esta partida (Segunda Carta) haia de
 ser de solos Cinquenta y tres mill y ochenta
 y un pesos, tres tomines y once grosos: Los
 Cinquenta y ocho p^o. Siete tomines y quatro
 granos. Restantes, se sobran al dho dueño
 de la Real Casa, hanion de hecho
 entregado Cabal de todas las piezas de plata
 contenidas en el Letamento que otorgo
 en dha Ciudad de Zacatecas, a los diez
 y nueve de Junio de este presente año ante
 Felipe de Espinosa Escriuano de su Mage
 y dentro del termino de su obligacion

530140p303

En Certificacion de lo qual y para que de ello Conste a
 dho. Juezes oficiales de la R^{da} Staz y Casa de la dha Ciudad de N^{ra}.
 Señora de los Zacatecas, de Supedimento Damos la presente en N^{ro}.
 a Veinte y nueve de octubre de mill y seiscientos y setenta y ocho años
 En cinco foxas =

~~Don Pedro de...~~
 Antonio de Rosal



Un quartillo.

SELLO QUARTO, VNO VARTI
LLO ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE
TENTA Y NUEVE.



Tecnológico
de Monterrey



SELLO VARTO, VNO VARTILLO. AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES, Y OCIENTAY VATRO.

Ofizios

Visita

Dros dep. Labrada.

Azogues.

dem.

Alaz.



En Veintey tres de Julio de mill seiscien-
 tos y ochenta y tres años, Diego Pezeto Duño de
 Regua en nombre de los Juezes Oficiales de la
 Real Hacienda y Casa de las Minas de Zacate-
 cas Enterò en esta de Mex^{co}, y mill pesos en R^o
 que por su carta de treinta de Junio de dicho año,
 auisaron Comitan con el susodicho por los mismos que
 enterò en aquella Casa D.ⁿ Blas Nuñez Guizado,
 por el primero placo de Escriuano Publico de aquella Ciu,
 cuyo Oficio se le rematò en la de Guadaluajara
 El dicho por los dichos Oficiales R^o metiò mas en esta
 dha Casa quarenta y tres p^o, y seis tomines en plata en
 pasta quintada, que por dicha carta auisaron Comitan
 con el susodicho por quenta de la Resulta que en la Vi-
 ta de R^o Diaz, se sacò à D.ⁿ Diego Guerrero Villaseca
 El dicho por los dichos Oficiales R^o enterò mas en
 la dicha casa ciento y doce pesos en plata en pasta quinta-
 da que por dicha su carta auisaron Comitan con el su-
 odicho procedidos de los dros de Vno por ciento y A.
 de la plata Labrada que se dà quintado en aquella casa
 El dho por los dichos Oficiales R^o metiò mas en la
 dicha casa quatrocientos y quarenta y quatro pesos y
 tres tomines en dicha plata en pasta quintada, que
 con dicha carta auisaron Comitan con el susodicho proced-
 didos de D.ⁿ Azogues y sus fletes à quenta de los qua-
 trocientos quintales que se les remitièron desde la Ciu,
 de la Vera Cruz con Pedro Gomez de Iro Duño de
 Regua
 El dho por los dros Oficiales R^o metiò mas
 en la dha casa quatrocientos y quarenta y nueve pesos,
 y tres tomines en dha plata quintada que por dha car-
 ta auisaron Comitan con el susodicho, por quenta
 del Azogue distribuido de los quatrocientos quinta-
 les que de estos R^o Almagenes se les remitiò con
 Joseph Ortiz Duño de Regua
 El dho por los dichos Oficiales R^o metiò mas
 en la dha casa quinze mill quinientos y quarenta y tres

1000 e - 10

043 e 60

0112 e - 10

0444 e 30

0449 e 30

De los dos tomines y once granos; Los doce mill quinien-
tos y quaxenta y tres pesos dos tomines y once granos de
ellos en dicha plata en pasta quintada y los tres mill pes.
Restantes en R^s, los quales quedaron liquidos de los
quinze mill quinientos y sesenta pesos seis tomines y siete
granos que por dicha carta auisaron demittian con el su-
sodicho procedidos de todo genero de R^s de la R^a de
que los diez y siete pesos tres tomines y ocho granos restan-
tes faltaron en el valor de la plata que el susodicho entre-
go aunque Canal de las piezas de plata contenidas en el
fletamento que otorgo en la Ciudad de Zacatecas a
treinta de Junio deste año ante Joan Baptista
Marquez Escriuano de R^a de la R^a

156543 e 2 Vm

En Certificación de lo qual y para que conste Damos la presente en la Ciudad
de Mexico a diez dias del mes de Mayo de mill seiscientos y ochenta y quatro años

[Signature]
[Signature] Nicolas de Rosal
y P^o



Tecnológico
de Monterrey

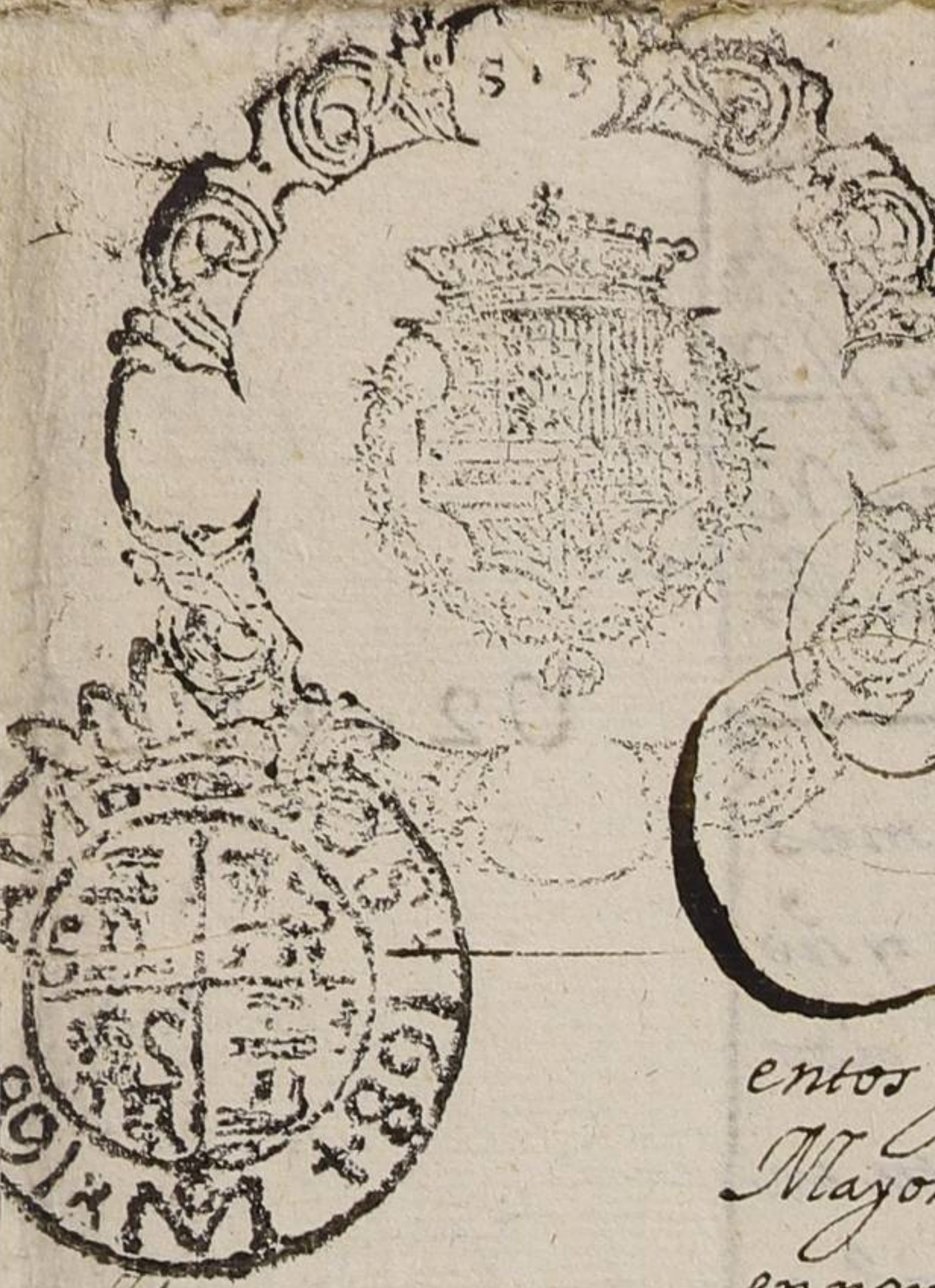
[Signature]

Do
Up. por Eauerse perdido la prim.^a



Un real.

**SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
OCHENTA Y TRES, Y OCHENTA
Y QUATRO.**



Alcaualas.

Azogues.

Idem.

Naypes.

N Diez y siete de Agosto de mill seis
centos y ochenta y quatro años Bartolome de Ortega
Mayor domo de la Regua de Mexnando de Chaves
en nombre de Oficiales R^{os} de la Casa de Zacatecas
entero en esta de Mexico dos mill pesos en
que por carta Missima detres de este presente mes aui
san remiten con el susodicho procedidos del seis por cien
to de R^{os} Alcaualas, servicios de Union de Ar
mas y Armada de Baltouento

20 e - v

E lo por los dichos Oficiales R^{os} entero mas
en la dicha casa dos mill quinientos y diez y seis p^{os}.
y quatro tomines en plata en Pasta quintada con la
senal dela Coronilla que por dicha carta aui san
remiten con el susodicho por cuenta de los Acogues
distribuidos de los seisientos quintales que se les
remitio con Joseph Ortiz Dueno de Regua

20516e4v

E dicho por los dichos Oficiales R^{os} entero mas
en la dicha casa cinco mill ochocientos y ochenta y vn
pesos y cinco tomines en esta plata en pasta de
diferentes leyes quintada que por dicha carta aui san
remiten con el susodicho por cuenta del valor y fie
tes de los seisientos quintales de Acogue que se
les remitio del Puerto de Acapulco, con Joan
Ortiz de Foxo Dueno de Regua

50881e5v

E dicho por los dichos Oficiales R^{os} entero mas
en esta dicha Casa nouientos y veinte y cinco pe
sos en R^{os} que por dicha su carta aui san remi
ten con el susodicho procedidos de Naypes expen
didos en aquella Ciudad, el año pasado de mill
seiscentos y ochenta y tres, los quales se aplican
a cuenta de la Administracion que de ellos es a
cargo del señor D. Don Frutos Delgado
Oydor de esta R^{al} Audiencia

0925e - v



En quartillo.



SEI LLO VARTO, VNO VARTI
LLO, AÑOS DE MEL Y SEISCIE
NTO Y OCHENTA Y TRES, Y O
CHENTA Y O VARTO.

Offizios

En Cinco de Junio de mill seiscientos y ochen
ta y tres años, Joseph Ortiz Duño de Regua en
nombre de los oficiales R^{os} de la R^{ea} Hacienda
y Casa de Zacatecas, metió en esta de México tres
mill ciento y Noventa y quatro pesos y siete to
mines en plata en pasta de diferentes ley y quintada
que por su carta de quatro de Mayo deste año auian
veniten con el suodicho por los mismos que se han
enterado en aquella Ciudad y Casa procedidos de
Ofizios vendibles y denunciabtes

Visita

El dicho por los dichos Oficiales R^{os} metió mas
en esta dicha Casa setecientos pesos en R^{os} que por
dicha carta auian veniten con el suodicho por proce
ditos de efectos de Visita y a quenta de los indultos
que en virtud de Comission del S^{or} Oydor Visitador
Don Gonzalo Suarez de San Martin hizo en aquella
Ciudad, el General Pedro de la Campa, con las
personas a quienes se hicieron causas en la Visita
de Real Hacienda

Y dem.

El dho por los dichos Oficiales R^{os} metió mas en
la dicha casa novecientos y treinta y tres pesos qua
tro tomines y seis granos en plata en pasta quintada
por los mismos que se han enterado en aquella Casa
por Ramon de Mendoza Arrendatario de la
Hacienda de Minas de D^{no} Diego Guerrero
Villa sea desde treinta y uno de Octubre de seiscie
ntos y ochenta y uno, hasta cinco de Diciembre
de seiscientos y ochenta y dos a quenta de la R^{ea} resulta
que en la Visita de R^{ea} Hacienda se facio contra D^{no}
Diego Guerrero Villa sea como consta de dicha car
ta citada

Dros de la
Plata labrada.

El dho por los dhos Oficiales R^{os} enteró mas en la
dicha casa siete mill quatrocientos y ocho pesos seis
tomines y tres granos en plata en pasta de diferentes le
y y quintada que por su carta auian veniten con

30194 e 11

01008

0933 e 41.6

El susodicho por los mismos que deide treinta y uno
de honeros del año pasado de seisientos y ochenta y dos
esta veinte y siete de Abril del de mill seisientos y
ochenta y tres se han enterado en aquella Casa por
dos de dros de vno por ciento y Diezmo de la
plata labrada que en esta se ha Diezmado en com
formidad de cedula de su Mage. y mandamiento de
este Superior Gobierno

Azogues

El dicho por los dichos oficiales R^o metió mas en esta
dicha casa diez mill y noventa y cinco pesos siete to
mes y seis granos en plata en pasta quintada de diferen
tes leyes por los mismos que por dicha carta amistarón
remittian con el susodicho por quenta del Valor y fletes
del Acogue distribuido de los quinientos y quar
y seis quintales y sesenta y seis libras que en veinte de
septiembre del año de seisientos y ochenta entregó en
aquella Casa Joan Ortiz, de quenta de quinientos y
cinquenta quintales que recibio de estos R^{os} Almaz

10408663

Y dem.

El dicho por los dichos oficiales R^o metió mas en la
dicha casa setenta y cinco mill quinientos y quarenta
y nueve ps, ynto min y seis granos en dicha plata en Pasta
de quenta del Acogue distribuido de los noveien
tos quintales que el año de seisientos y ochenta y uno
se les Remittio, con dicho Joseph Ortiz de estos R^{os}
Almacenes y de los de la nueva Veracruz

106095616

Y dem.

El dicho por los dichos oficiales R^o metió mas en la
dicha casa treinta y tres mill ochocientos y noventa
y seis pesos ynto min y seis granos en dicha plata quint
por quenta del Valor y fletes de los quatrocientos y q.
de Acogue que el dicho año de seisientos y ochenta y
dos se les remittio de la Ciudad de la Veracruz con Pe
dro Gomez de Pío Duero de Nequa

330896116

Y dem.

El dicho por los dichos oficiales R^o metió mas
en esta casa treinta y quatro mill ciento y setenta y ocho
pesos cinco tomines y tres granos en dicha plata quinta
da por quenta del valor y fletes de los quatrocientos
quintales de Acogue que el dicho año de seisientos y
ochenta y uno se les Remittio de estos R^{os} Almaz
con el dicho Joseph Ortiz

401786513

Y dem.

El dicho por los dichos oficiales R^o metió mas en
la dicha casa ocho mill ciento y ocho pesos y quatro to
mines en dicha plata quintada por quenta del Valor

SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES, Y OCHENTA Y CUATRO.

Flete de los dñt quintales de Acogue que el dño año de seiscientos y ochenta y dos se remitiéron de estos R. Almagenes con Antonio Velazquez Dueño de Regua

801084V.

El dicho por los dichos Oficiales R. metió mas en esta dña casa quatro mill ciento y cinquenta y vn ps, cinco tomínes y cinco Granos en dña plata en pasta quíntada que por dicha carta auisaron remítian con el su dño dicho por tres mill noueientos y once pesos y dos tomín en veales que se enteraron en aquella Casa por quenta del papel sellado Expendido en dicha Ciudad, Los años de seiscientos y ochenta, ochenta y vno, ochenta y dos, y ochenta y tres

401515V.5

Anata.

El dicho por los dichos Oficiales R. enteró mas en esta dicha Casa, dos mill Noueientos y diez y nuebe pesos y dos granos que por la Carta referida auisaron remítian con el su dño dicho por procedido del derecho de la Media Anata causada en aquel distrito

202190V.2

Tributos

El dicho por los dichos Oficiales R. metió mas en esta dña casa dos mill doscientos y veinte y vn pesos cinco tomínes y seis granos en R. que por dicha carta auisaron remítian con el su dño dicho por quenta de lo procedido de R. Tributos de Indios

202210V.6

Naipes

El dño por los dichos Oficiales R. metió mas en la dicha Casa diez y siete mill ciento y quarenta y quatro pesos y siete tomínes en R. que por dicha carta auisaron remítian con el su dño dicho por quenta de los Naipes Expendidos en dicha Ciudad de Zacatecas, Sombresete y Villa de Aguas calientes, los años de seiscientos y setenta y nueue, ochenta, ochenta y vno y ochenta y dos; los dos mill trecientos y treinta y vn pesos y seis tomínes de ellos de quenta de la Administración de los Naipes que fue a cargo del Sr. Oydor D.º Don Joan de Garate difuncto; Los catorce mill ochocientos y trece pesos y vn tomín vellantes de quenta de la Administración actual del Cargo del señor Oydor D.º Don Frutos Delgado, como parece de dicha carta citada

1061440V.



Papel sellado.

Mesa de Frucos — No por los dichos oficiales Re metió mas en la dicha casa treinta y cinco pesos en Re por tanto que se han enterado en aquella Casa por el permiso de tener Mesa de Frucos en dicha Ciudad El año pasado de seisientos y ochenta y uno los quales se aplicaron a lo procedido de la Administración de Naypes

No 358-V

Extr.

El dicho por los dichos oficiales Re metió mas en la dicha casa setenta y quatro pesos dos tomines y seis gr. en plata en pasta quintada por setenta pesos en Re que se han enterado en aquella Casa por cuenta de la Sisa del Vino de dicha Ciudad

No 142V. 6

Ca. Haz.

El dho por los dichos oficiales Re metió mas en la dicha casa doscientos y nueve mill quinientos y cinquenta pesos cinco tomines y quatro granos en plata en pasta quintada de diferentes Leyes que quedan liquidados de los doscientos y nueve mill seisientos y quarenta y cinco pesos y cinco tomines, que por dicha carta quisieron remitir con el suso dicho por cuenta de todo Genero de R hacienda en que entrá lo cobrado a cuenta de lo que devian algunos Mineros, y otras deudas y Sal de Asuste de quentas de Ocho de Agosto del año de seisientos y cinquenta y quatro; por que los Noventa y quatro pesos siete tomines y ocho granos que van a decir faltaron en el peso de la plata en pasta que El dicho Joseph Ortiz entregó en esta R Casa no obstante a Saver hecho entrega causal de las piezas contenidas en el fletamento que otorgó su fecha en Zacatecas en treinta de Abril deste año, ante Joseph de Santa Maxia Marauer escriuano de R hacienda y dentro del termino de su obligacion el qual con dicha Carta citada queda en esta R casa

No 550. 4

En Certificacion de lo qual y para que Conste Damos la presente en la Ciudad de Mexico a diez de Mayo de mill seisientos y ochenta y quatro años

Antonio de Vera
Nicolas de Rosal y Prior

do Dupp. por Saverre perdido la prim.



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
OCHENTA Y TRES, Y OCHENTA
Y SEVATRO.



En Veinte y quatro de Septiembre de mill
seiscientos y ochenta y cinco años Joseph de Leon
Dueno de Regua en nombre de los oficiales de
de la R^a Casa de Zacatecas, Entero en esta de
Mexico cinco mill quinientos y sesenta y un pes-
os y seis granos y seis pesos, los en mill y seis pesos
y seis granos de ellos en plata en pasta quintada
de diferentes Leyes con la señal de la corona milla
y los quatro mill quinientos y cinquenta y cinco pe-
sos y cinco tomines en R^a que por su carta de diez
te deste mes auisan Remiten con el suodicho
procedidos de R^a Alcaualar de Xu. de rmon
de Armas y Armada de Parlamento

b561e v. 6

El dicho Dueno de Regua por los d^{os}
oficiales de Entero mas en la dicha casa de
tos y trece pesos y un tomin y tres granos en
plata en pasta que por dicha carta auisan Remiten
con el suodicho procedidos del papel sellado Ex-
pendido en aquella Ciudad y supartido

b13 e v. 3

El dicho por los d^{os} oficiales de Entero
mas en la dicha Casa veinte y quatro mill quin-
ientos y ochenta y siete pesos quatro tomines
y seis granos en dicha plata quintada con la
coronilla, procedidos los veinte y quatro mill ci-
ento y sesenta pesos dos tomines y seis granos de
ellos, de R^a Acogues de Castilla, Los qua-
trocientos y veinte y siete pesos y dos tomines y
tantos de Acogues de Xu.

24 b581 e v. 6

El dho por los d^{os} oficiales de Entero mas
en la dicha Casa doçientos y veinte y un pesos y
quatro tomines en dha plata en pasta quintada
Los quales quedaron liquidos de resto de doçientos
y cinquenta y cinco d^{os} quatro tomines y diez g^{os}

que por dha carta auisan Remiten con el
dho Dueno de Nequa procedida de todo ge
nero de la Hacienda por que los veinte
y quatro pesos y diez granos que han a decir
faltaron en el peso de la plata que el dho dho
Entrego en esta dha casa sin embargo de dho
entregado todas las piezas de dha plata conteni
das en el dho estamento que dho torgo y dento del ter
mino de su obligacion.

b221e4U

En Certificacion de lo qual y para que conste dhamo.
la presente en Mexico en 10 dia mes de mayo de 1581

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey



Tecnológico
de Monterrey

Yo el Rey

Yo el Rey

A

1685

1686



En quartillo:



SELLO VARTO, VNO VARTI-
LLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y TRES, Y O-
CHENTA Y VATRO.

oro comun



Cinco y quatro
de Enero de mill Seis Cientos
ochenta y cinco años Joseph de
Aguirre mayordomo de la Negua de
Juan Lopez Marroquin En nom. de
R. de la Casa de Lacatecas ente
ro en esta de meco^{co} Settenta y tres mill
tres Cientos y ocho pesos quatro tomines
y quatro gr. de Oro comun Los cinquenta
y seis mill No becuentos y veinte y ocho
pesos quatro tomines y quatro gr. de los
en Plata en Pasta quintada de diferentes
Leyes con la Senal de la Coronilla y
los Diez y seis mill tres Cientos y ochenta
pesos restantes en A. D. Losquales remitiéron
con el suso dho por procedidos de diferentes
ramos de Hacienda de que nos hisimos cargo
con las aplicaciones que se mencionan en
su Carta quenta Su fha de nuebe deste
resente mes y año que queda en esta R. Casa

Sex y Ocho y un y Va

En Testiffon de lo qual damos la Presente en
meo^{co} en dho dia mes y año dichos

Handwritten signatures and scribbles on the bottom left.

Nicolas de Rosal y Rios

Handwritten signature or scribble at the bottom center.

En real.

NO. VN



Tecnológico
de Monterrey

RELOO VARTIO, VMO VARTILO;
 AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y O-
 CHENTA Y SEIS, Y SEISCIENTOS Y
 CINCUENTA Y SIETE.

En Doce de Septiembre de mill seiscientos
 y Ochenta y seis años, Joan Lopez Maxaquin Due-
 ño de Regua en Nombre de Oficiales de la Casa de
 la Ciudad de Zacatecas, Enterò en esta de Mexico seis
 mill treientos y quarenta y nueve pesos y quatro tomnes en
 R^o que por su carta de veinte y tres de Agosto pasado
 deste año, auisan Remiten con el dicho Dueño de Regua
 procedidos del seis por ciento de R^o de Alcaualas y
 Armada de Barlonento caunadas en Sa Ciudad y en
 otras partes del distrito de aquella R^o Casa

60349c4v

El dicho por los d^{os} Oficiales R^o Enterò mas en la
 dicha Casa quarenta y ocho mill ochocientos y noventa
 y ocho pesos y dos tomnes en Plata en pasta quintada
 con la Señal de la Coronilla que por dicha carta auis-
 san Remiten con el susodicho procedidos de R^o de Arroyo

480898c2v

El dicho por los d^{os} Oficiales R^o metio mas en
 la dicha Casa vn mill seiscientos y setenta y nueve pes.
 y seis tomnes en R^o que por la carta citada auisan
 Remiten con el susodicho, procedidos de Vaipes expen-
 didos en dicha Ciudad, totantes a la Administracion
 del P. Oidor D. Don Frutos Delgado

10219c6v

El dicho por los d^{os} Oficiales R^o enterò mas en
 la dicha Casa ciento y quarenta y quatro pesos y qua-
 tro tomnes en R^o por procedidos de Reales Tributos
 Enterados en aquella Real Casa

0144c4v

El d^o por los dichos Oficiales R^o Ontexo Mas
 en la dicha Casa tres mill pesos en Reales por los mis-
 mos que los Capitanes Joan Antonio Montalvo
 y Manuel Correa Diputados de la Minería de Sa
 Ciudad, Enteraron en aquella Casa por si y en nombre
 de los demas mineros della, por quenta de seis mill pe-
 sos con que Oficiaron servir a su Mag^o para aiuda
 de los gastos que se Oficiaron Sacar en defension y de

para las Embarcaciones de los Indios Bar
baxos del Reyno de la Nueva Vizcaya

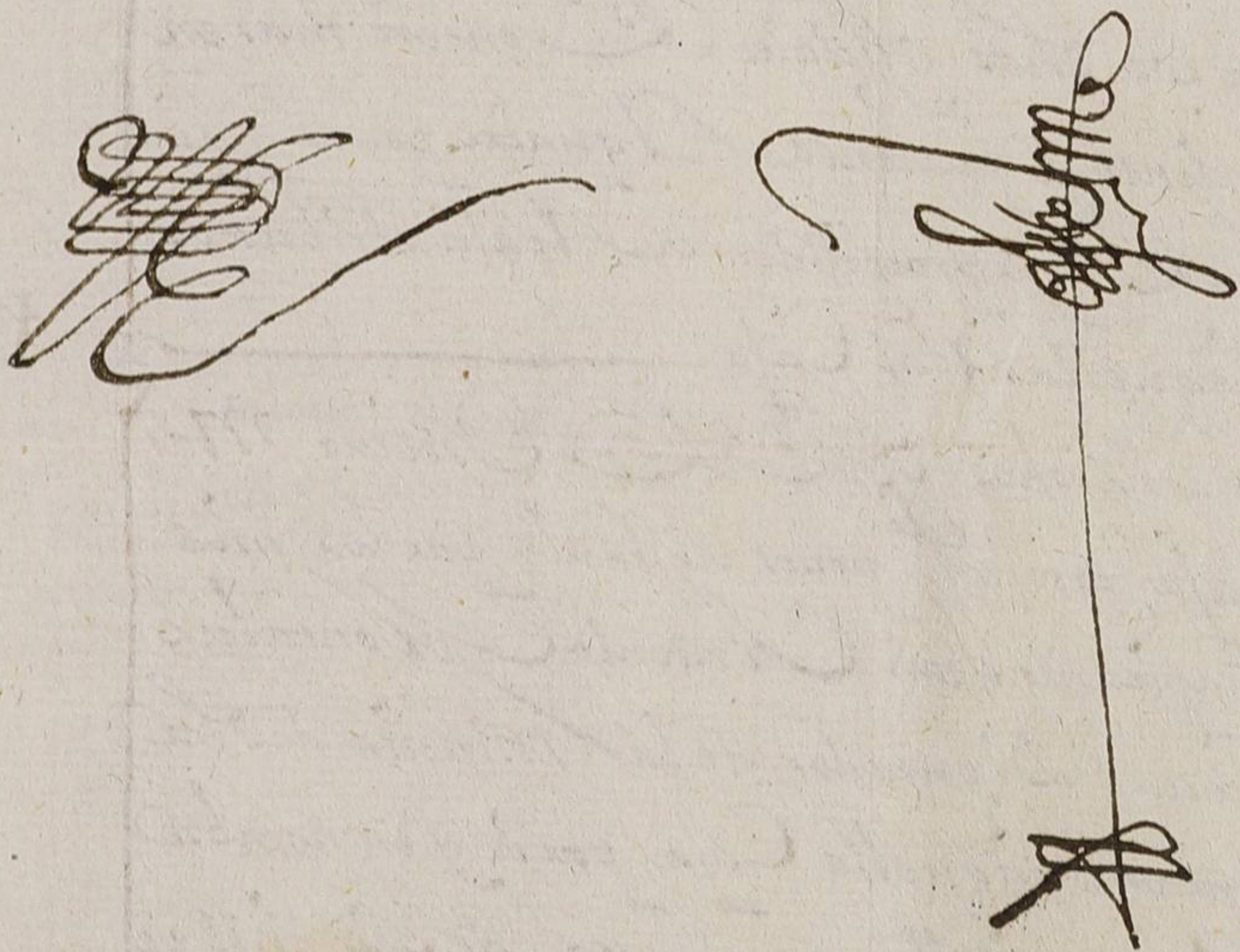
30 - c

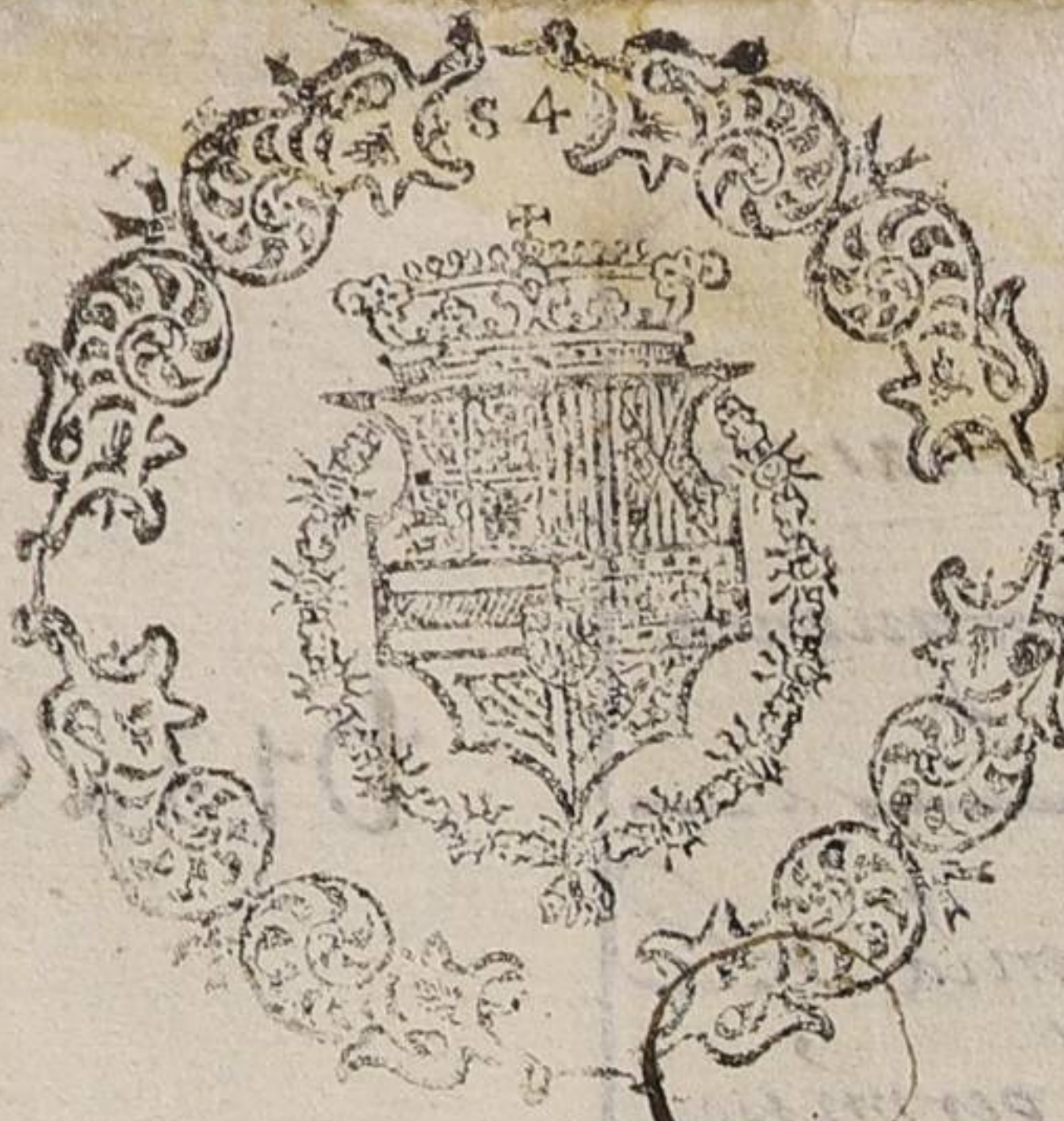
El dicho por los dichos Ofi^{os} Rs. entero mas en la
dicha Casa quarenta y tres mill quatrocientos y cin
quenta y cinco pesos cinco tomines y seis granos. Los qua
renta mill setecientos y veinte y quatro pesos quatro to
mines y diez granos en dicha plata en pasta. Y los
dos mill setecientos y treinta y un pesos y ocho gr. en Rs
los quales quedaron liquidos. De los quarenta y tres mill
quatrocientos y setenta y tres pesos un tomin y cinco gr.
que por la carta referida auisaron permitian con el
suodicho procedido de todo genero de Real Hacienda.
por que los diez y siete pesos tres tomines y onze granos
que van a diez faltaron en el peso de la plata en
tregada por el suodicho

43045595V-6

En Certificacion de lo qual y para que Conste Damos La presente
en Mexico en diez y seis dia mes y año d^{os} - c -

En
D^{os} Ras, de qu^{os} may
ordona
D^{os} Noa





SELLO QUINTO QUINTO QUINTO
AÑOS DE MIL Y NOVECIENTOS Y O-
CHENTA Y SEIS Y SEISCIENTOS Y
OCHENTA Y SEIS

686

EN Nueve de Marzo de mill 55, y ochenta
y seis años, Pedro de San Miguel, Duero de Regua
en nombre de Oficiales de la Ciudad de Nuestra S.
de los Sacatecas, enteró en esta de Mex, Treze mill ochoci-
entos y tres pesos y siete Tomines en R que segun
carta Escrita por dho Ofz, de veinte y quatro de
febrero deste año, avian Remiten con el suodicho procedido
de R Alcaualas Seruicios de Union de Armas y
Armada de Barlovento Causadas en el distrito de aquella
Caxa

1308.3 e 1/2

El dho Duero de Regua por los dnos Ofz, de
enteró mas en la dicha Casa seisientos y setenta y un psi.
seis tomines y seis granos en R procedidos del papel sella-
do Expendido en dicha Ciudad

0621 e 6 V. 6 gr.

El dho por los dichos Oficiales de Merio mas en la
dicha Caxa, Treinta y tres mill y ochenta y cinco pesos cin-
co tomines y dos granos en plata en pasta quinta da con la se-
ñal de la Coronilla, procedidos, los Treinta y dos mill treuen-
tos y Treinta y un pesos, cinco tomines y dos gr, de los de Va-
lor y fletes de R Arzobispos de Castilla; y los Seiscientos
y cinquenta y quatro pesos Restantes, de los del Peru

330.8 e 1/2

El dho por los dichos Ofz, de Enteró mas en la dha
casa quinientos y Treinta pesos cinco Tomines y ocho Gran,
en dicha plata en pasta con la coronilla, procedidos y apli-
cados por quenta de Efectos de Viruta y de los indultos
que hizo el Gen, Pedro de la Campa, en virtud de Comi-
sion del señor Oidor D. Gonzalo Suarez de S. Martin

0530 e 1/2 8.

El dho por los dichos Oficiales de Enteró mas en
la dicha Casa mill ciento y sesenta y seis psi, cinco tomines y
quatro granos, los Un mill de ellos en Reales; La restante
cantidad en dha plata en pasta procedidos de Ofzios Ven-
dibles y Renunçiables.

1016 e 1/2 4.

El dho por los dnos Oficiales de Enteró mas en la di-
cha Caxa quatrocientos y quarenta y un pesos con tomín
y once granos, los treientos y quarenta y dos psi, seis tom. y
siete gran, de ellos en dicha plata en pasta con la Coronilla
y los noventa y ocho psi, tres tom. y quatro gr, Restantes en R
por procedidos de R tributos

0441 e 1/2 11.

El dho por los dichos Ofiz. R. Enteró mas en la dicha Casa, ciento y treinta pesos en R por cuenta de la Sista del Vino que se gasta en dha Ciudad

b13. e. v

El dicho por los dichos Ofiz. R. Enteró mas en la dha Casa setenta y tres, en R por cuenta del permiso, de poder tener Mena de Anexas en dha Ciudad

b01. e. v

El dho por los dhos Ofiz. R. Enteró mas en la dicha Casa seis mill ciento y cinquenta y tres pesos siete tomines y cinco granos en dha plata en dha cuenta por cuenta de los Naipes expendidos en dha Ciudad, los quales se apli can á lo procedido de la Administracion que dellos es á cargo del Sr. Oidor D. D. Frutos Delgado

b153 e. v. s.

Verificación de lo Qual y para J. Conste Damos la presente en dho en dicho día Mes y año dhos

Hecho en Cordoba

En los colores de Rosal y Pinos

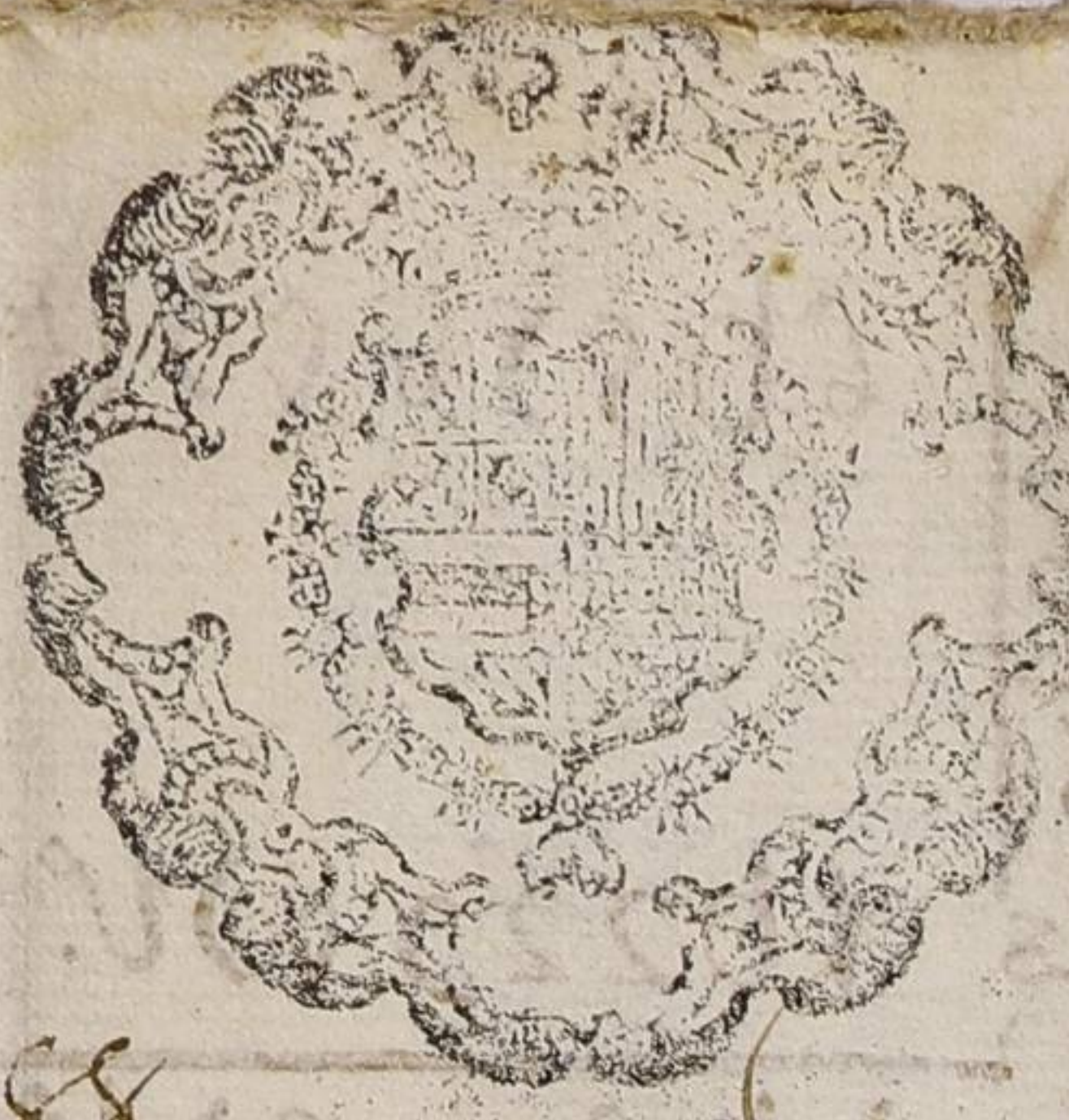


Tecnológico de Monterrey

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SELO CUARTO. VI Q VARTI-
 LLO. AÑOS CEXILY SEIS CEN-
 TOS Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS
 CIENTOS Y OCHENTA Y NINEVA.

88

Tributos.

Seis de Diciembre de
 mill seiscientos ochenta y ocho años, Francisco Sua-
 rez Dueño de Regua en Nombre de Oficiales R^e
 de la Casa de Tacatecas, enteró en esta de Mexico, qua-
 tra mill y quarenta y quatro pesos y setetomines en plata
 en pasta quintada con la Coronilla que por su carta de nue-
 ue de Noviembre deste año, auissan temuten por quenta
 de tributos enterados en aquella Casa en la quenta que corre
 desde diez y seis de marzo deste año

40.44 e V

Alcaualas.

El dicho por los dichos Oficiales R^e enteró en esta dha
 Casa mill quinientos setenta pesos tres tomines y dos gran-
 tos quince pesos tres tomines y dos granos dellos en dicha pla-
 ta quintada; Dos vn mill quinientos cinquenta y cinco
 pesos restantes en Reales, procedidos de Reales Alcaualas de
 servicio, Union de Armas, y Armada de Varlouento ge-
 neral causadas en dicha Ciudad y distrito de su Casa

10510 e 3 V. 2

Ofizios.

El dicho por los dichos Oficiales R^e enteró mas en la
 dicha Casa treientos y diez y ocho pesos tres tomines y
 ocho granos en dicha plata en pasta quintada procedidos
 generados en aquella, por quenta de Ofizios vendibles
 y Renunciabtes

0318 e 3 V. 8

este de Acog.

El dicho por los dichos Oficiales R^e enteró en la dha
 casa quatrocientos cinquenta y tres pesos y dos tomines
 en dicha plata en pasta con la coronilla por quenta del
 valor y fletos de quinientos quarenta y quatro quintales
 y ochenta y tres Libras de azoque que en seis de Noviem.
 tres y diez y seis de Dize, del año pasado de mill seis
 cientos y ochenta y siete, entregó en aquella Casa Joseph
 de Leon Dueño de Regua

0453 e 2 V.

1.ª Anata:

Ciento y Ochenta y quatro pesos en dicha Plata en
 pasta que así mismo enteró en esta R^e Casa el dicho
 Dueño de Regua en nombre de dhos Oficiales R^e por
 quenta del real derecho de Media Anata

0184 e V

2.ª Haz.

El dicho por los dhos Ofi^{as} R^e enteró en la dicha
 Casa mill doscientos veinte y nueve pesos y setetomines
 y cinco granos en dicha plata en Pasta quintada

00570 e 1 V. 10

que Por la referida Carta auissan temiten con el
susodicho procedidos de todo Genero de Real Ha
cienda de su cargo, en que se incluye lo cobrado
de Sal; y Deudas de Algunos Mineros

En Certificacion de lo qual para
que conste Damos la presente en Mexico
en dicho dia seis de Diciembre de Mill seisientos y Ochenta y ocho año

66510000
16229000
10800000

Fr
De Gas de su mny
Cordova

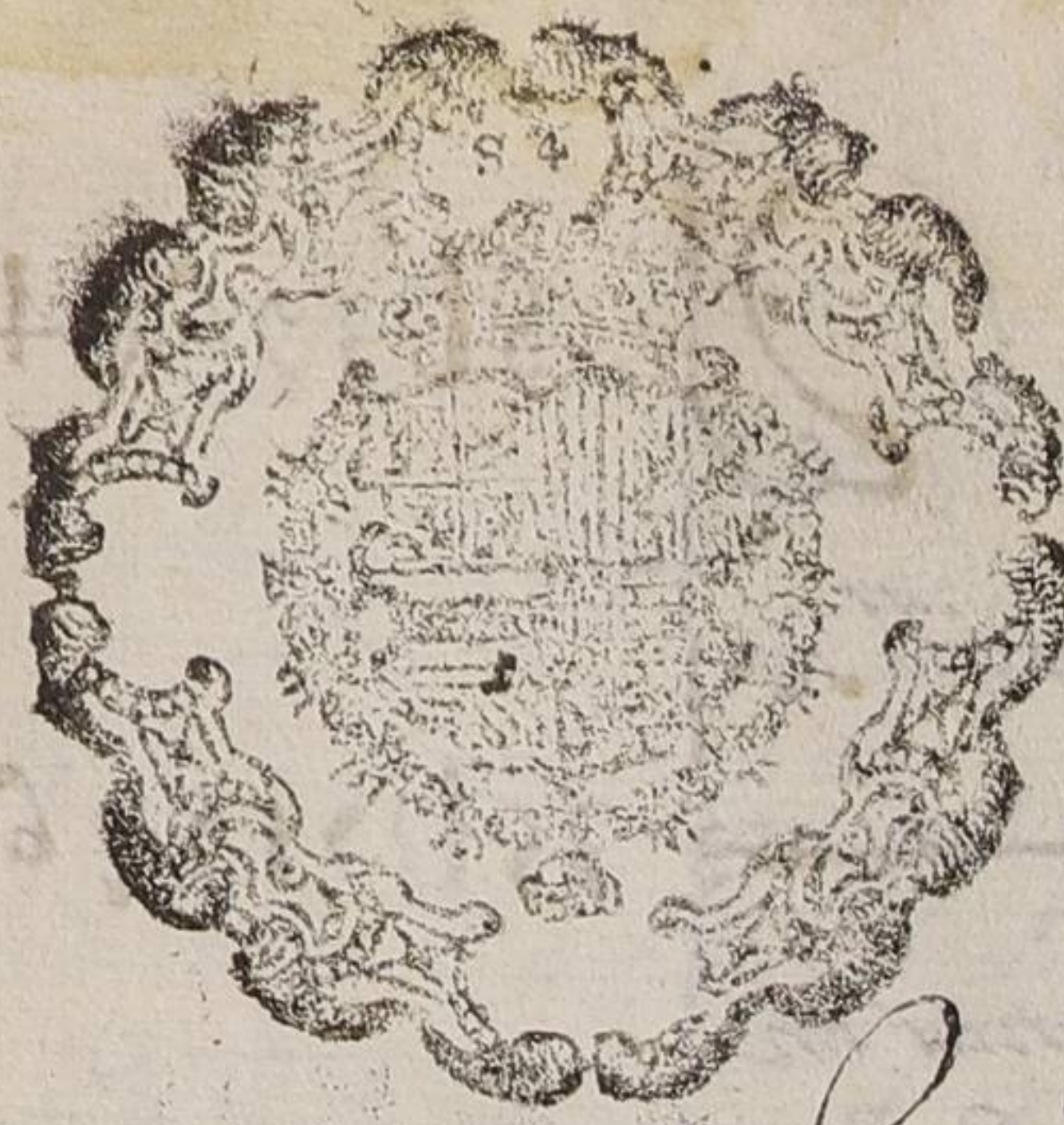
[Signature]



Tecnológico
de Monterrey



Quartillo



SELLO QVARTO, VI QVARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO, Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Azogues.

En Diez y seis de Mayo de mill 55. 6 ochenta y nueve años Juan Lopez Maxroquin Dueño de Regua en nombre de oficiales R de la Casa de Nuestra Señora de los Jaratecas entexo en esta de Mexico vn mill treientos treinta y ocho pesos y dos tomines en Plata en pasta quintada con la Coronilla por cuenta del Valor y fletes del Acogue distribuido Los treientos y nouenta y ocho quintales y cinquenta y vna libras que entres de Abril del año pasado de seisientos y ochenta y seis entregò en aquella Casa Bartholome Mexia Dueño de Regua de cuenta de quatroientos qq que veniò en esta Ciudad; Cuya cantidad auisan por su carta de tres deste Corriente mes y año veniten con el dicho Juan Lopez Maxroquin con la Aplicacion referida

Idem.

El dho Dueño de Regua por los dhos Ofi. R. entexo mas en la dicha casa seis mill ciento sesenta y dos pesos en dha Plata por cuenta del Valor y fletes del Acogue que en seis de Nouiembre, tres, y diez y seis de Diciembre de 55, y ochenta y siete entregò en aquella Casa Joseph de Leon dueño de Regua

Idem.

El dho por los dichos Ofi. R. entexo en la dicha Casa Ochoientos Nouenta y seis pesos y dos tomines en dha plata por cuenta del Valor y fletes del Acogue que en once de Enero de dho año entregò en aquella Casa Domingo de Chaves Dueño de Regua

Idem.

El dho por los dhos ofi. R. entexo mas en la dha Casa treinta mill setecientos Nouenta y seis ps., tres tomines y ocho granos en dha plata; y quatro mil novecientos veinte y tres pesos y tres tomines en R. que vna y otra cantidad componen la de treinta y cinco mill setecientos y diez y siete pesos seis tomines y ocho granos que auisan veniten por cuenta del

10338 e 2v.

60162 e 1v.

0896 e 2v.

80396 e 4v.

Valor y fletes de Acogue últimamente
mitido à aquella Casa este presente año de mill se
cientos y ochenta y nueve

86396 e 4 v.

Idem.

El dho por los dhos ofi^{ca}les R^{ent}erò mas en
la dha casa dos mill y sesenta y ocho pesos que el
General Don Juan Bravo minero en aquella Ciu,
metió en la Casa de Recargo en Plata, por el Valor
de veinte y cinco quintales de Acogue que el año
passado de 17 y ochenta y ocho manifestó en dha Ca
sa por tantos que en virtud de mandamiento del E. N.
señor Sixey Conde de La Monclova se le fianon
de estos R^{ent} Almacenes con la obligacion de satis
facer su Valor y Correspondencia en la dha Casa

35611 e 6 v. 8

Naipes.

El dho por los dichos ofi^{ca}les R^{ent}erò mas en
la dha casa Cinco mill doscientos y diez pesos y quatro
tomines en R^{ent} por cuenta de Naipes expendi
dos en aquella Ciudad

26068 e v.

Pap. Seltado.

El dicho por los dhos Ofi^{ca}les R^{ent}erò mas en la
dha casa quatro mill setecientos noventa y un pesos
y quatro tomines en R^{ent} por cuenta del papel Selta
do expendido en dha Ciudad

56210 e 4 v.

M. Anata.

El dicho por los dichos Ofi^{ca}les R^{ent}erò mas
en la dicha Casa seiscentos y setenta y nueve pesos
en R^{ent} por cuenta del derecho de la media
Anata

46191 e 4 v.

Alcaualas

El dicho por los dichos ofi^{ca}les R^{ent}erò mas
en la dicha Casa un mill setecientos diez y siete psi
dos tomines y once granos en R^{ent} por cuenta de
lo procedido de R^{ent} Alcaualas

6619 e v.

Barbuento.

El dho por los dichos ofi^{ca}les R^{ent}erò mas en
la dha Casa ochocientos setenta y un pesos un tomin
y seis granos en R^{ent} por cuenta de lo procedido
y aplicado à la R^{ent} Armada de Barbuento

16117 e 2 v. 11

R. Oraz.

El dicho Dueno de Regua por los dichos ofi^{ca}
les R^{ent}erò mas en la dicha Casa seiscentos y
quarenta y quatro pesos un tomin y seis gran,
que quedaxon liquidos de los seiscentos cinquen
ta y nueve pesos quatro tomines y siete granos que

6811 e 11 v. 6

596451 e 1 v. 1

596451e) V. 1

por dicha Carta Anual Remiten por quien
ta de todo Genexo de R^a Hacienda; por que los
quinze pesos tres tomines y un grano que faltan à su
cumplimientto, se Vasan y desquentan por los mismos
que faltaron en el peso de la platta que àssi entrego
el dicho Duño de Regua, sin embargo de hauey
entregado Canales todas las Pieças expresadas en
el fletamento que Otorgò I dentro del Termino
de su Obligacion

6644 e) V. 6

En Certificación de lo qual I para 6000968-V. 3
que Contte Damos la presente en Mexico en dicho dia Mes y año de 1768

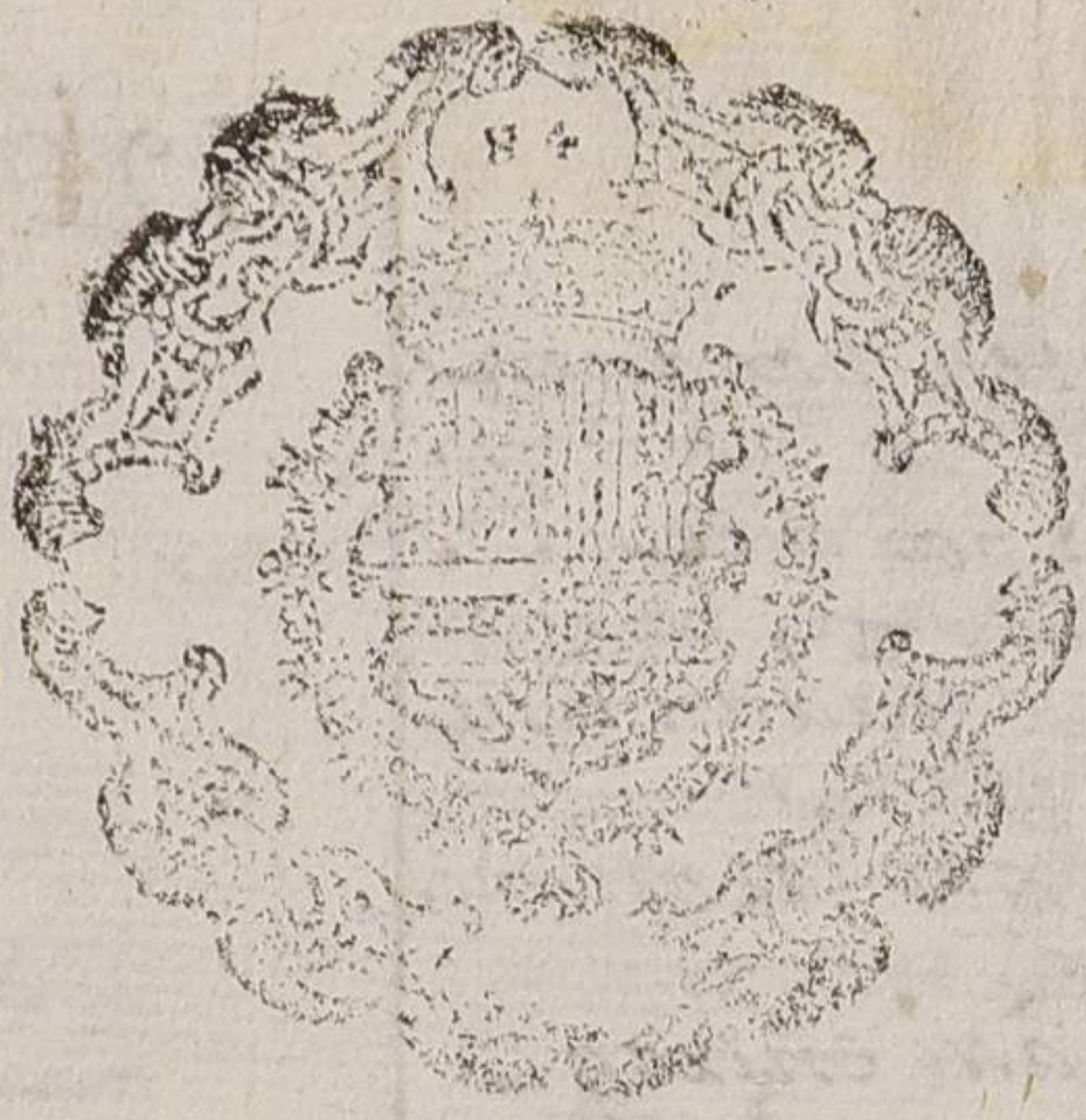
Fu
Hecho en la Ciudad de Mexico
en el dia de Mayo de 1768
Yo el Rey
Yo el Contador
Yo el Fiscal

Yo el Contador
Yo el Fiscal
Yo el Contador
Yo el Fiscal



Tecnológico
de Monterrey

Handwritten scribbles and signatures at the bottom of the page.



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VI QVARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO, Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.



Tecnológico
de Monterrey



Un quartillo:

BELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO, Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Alcaualas

En siete de febrero de mill seiscientos y ochenta y nueve años, Antonio de Aguado Duño de Legua en Nombre de Ofiziales R^{as} de la Real Casa de N^{ra} Señora de los Sacatecas, enterò en esta de Mexico mill docientos y quinze pesos en Platta en pasta con la Señal de la Coronilla, que por su carta de veinte y tres de febrero proximo pasado de este año auian remitido con el susodicho, por procedidos de R^{as} Alcaualas Union de Armas, y armada de Barbuentto

10215e-1^o

Las de Cam.

El dho Duño de Legua por los dichos Ofiziales R^{as} enterò en la dicha Casa cinquenta pesos en R^{as} procedidos de la Condenacion para la R^{ta} Camara, hecha por el R^o Tribunal de quantas a Don Luis de Volinax y Mena, y los bienes del Thesoroero Francisco Gomez de don difunto

1050e-1^o

Azogues

El dicho por los dhos Ofiz^{es} R^{as} enterò en la dha Casa quinze mill y sesenta y dos pesos y dos tomines en dicha plata quintada con la coronilla procedidos de R^{as} Azogues de Castilla y Peru

150062e2^o

Tributos R^{as}

El dicho por los dichos Ofiz^{es} R^{as} enterò en la dha Casa quatro mill Novecientos setenta y vn pesos y dos tomines mill quinientos quatro pesos y seis tomines en R^{as} y los tres mill quatrocientos sesenta y seis pesos y quatro tomines en dha plata procedidos de Reales Tributos

40991e2^o

Haraz.

El dho por los dichos Ofiz^{es} R^{as} enterò en la dha Casa dos mill docientos quinze ps^{os}, quatro tomines y diez granos en dicha plata aplicados a todo Genero de R^{ta} Harazienda

20215e4^o 10

EN Certificazion de lo qual y para que conste 230514e-1^o 10

Damos La presente en Med^{ca}. en dicho dia siete de febr. de mill ss. y ochenta y nueve años:

[Handwritten signatures and stamps]
Nicolás de Rosal
y Rosal



En quatuor

SEITTO OVARIO, VN OVARIO
LDO, ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS
TOS Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS
CIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.



[Faint, illegible handwritten text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

1721-1722

1723-1724

1725-1726

1727-1728

1729-1730



Tecnológico
de Monterrey

[Faint handwritten text on the right side.]

[Faint handwritten text on the right side.]

[Faint handwritten text on the right side.]

[Faint handwritten text on the right side.]

[Faint handwritten text on the right side.]

[Faint handwritten text on the right side.]

[Faint handwritten text at the bottom left corner.]

[Faint handwritten text at the bottom center, including a signature or stamp.]

Plata Pura del General D. Diego de
Medrano por cuenta de dos mill Treientos
veinte y quatro pesos dos tomines y seis granos
que el susodho quedo deviendo del valor de
veinte y cinco quintales de Acogue de Celbo
de cinquenta que se le entregaron de estos Rs
Almacenes en la forma que se expresa
en las partidas antecedentes, respecto de que el
valor de los otros veinte y cinco q. lo tiene ente-
rado en dha R^a Casa de Acatecas en diez
y siete de Diciembre del año pasado de seis
cientos y ochenta y cinco

150.99e-V

Dros de plata - El dho por los dhos d^{os} R^{os} enteros mas
en la dha Casa ocho mill ochocientos y quatro
pesos y quatro granos por tantos que importan
los derechos de Vno por ciento de la Pla-
ta que se ha diezgado y quintado

6150e-V

80804e-V

Papel Sellado - El dho por los d^{os} R^{os} enteros
en la dha casa mill pesos Procedidos de
Papel sellado expendido en el distrito de esa
ciudad por Juan de Infante a cuyo cargo
esta su Administracion

1000e-V

Messa de Arucos - El dho por los dichos d^{os} R^{os} enteros
mas treinta y cinco pesos por el permiso
de Vna messa de Arucos

035e-V

Alcan. R^a y
Arm. de Valbuento: El dho por d^{os} R^{os} enteros en
la dha casa dos mill ciento y quarenta y qua-
tro pesos por cuenta de las reales Alca-
nalas, Union de Armas y Armada de
Valbuento

20144e-V

M^a Anatta - El dho por los dichos d^{os} R^{os} enteros
mas en la dha Casa trece pesos y dos to-
mines procedidos del d^o de media Anatta

013e-V

R^a Casa - El d^o por los d^{os} R^{os} enteros en
la dha Casa cinco mill seiscientos y veinte

200246e-V

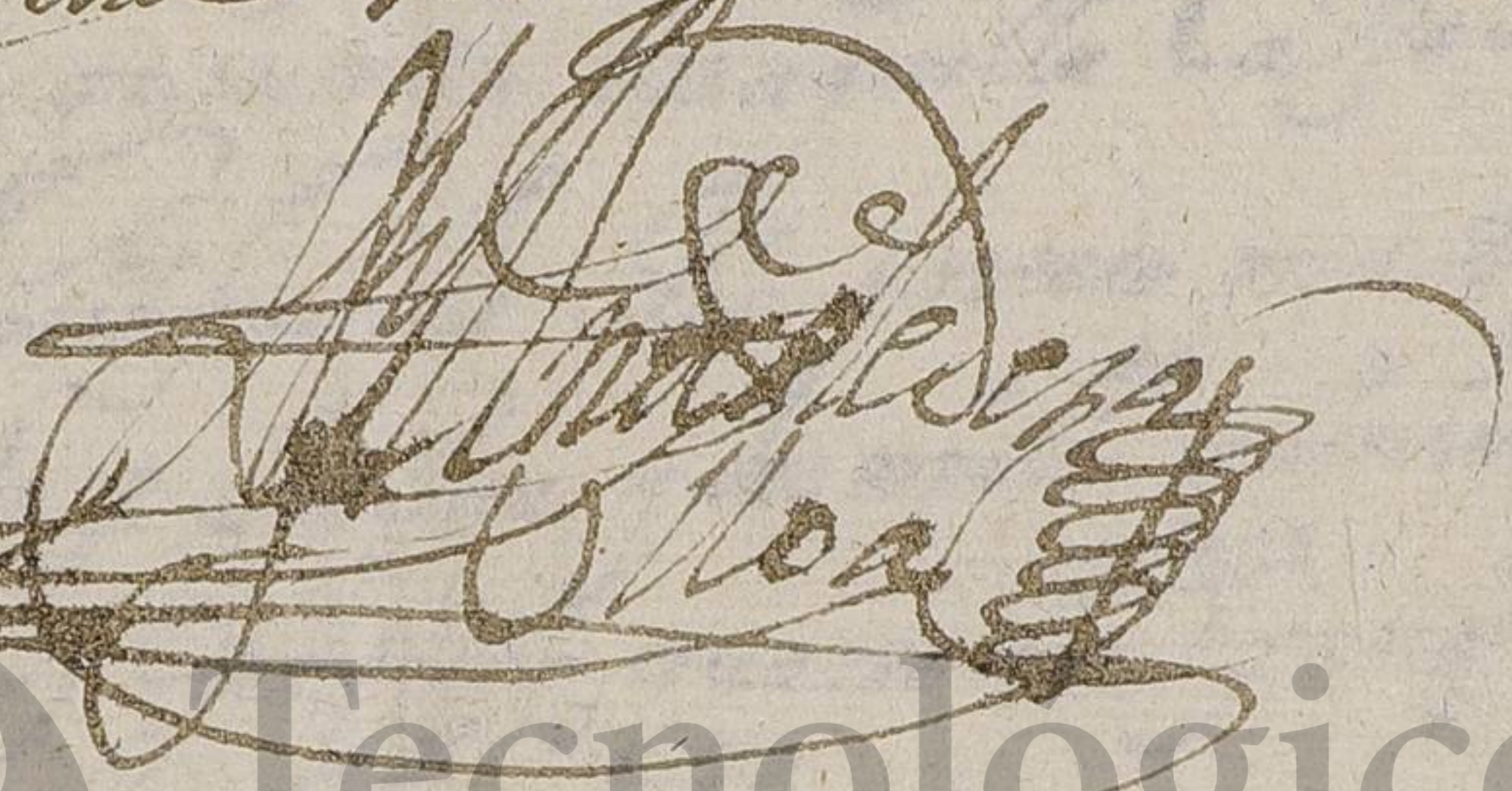
Pesos quatro tomínes y siete granos que que
daxon líquidos de los cinco mill seiscientos
veinte y nueve pesos y ocho granos que por
dha carta amísan Remiten por cuenta de
todo genero de R. A. por que los ocho
pesos quatro tomínes y siete granos restantes
se vayan y derquentan por los mismos que
faltaron en el peso de toda la plata, sin em
bargo de haver entregado el oyo Duño de la
qua Canales todas las picas que recibio y den
tro de termino de su obligar

270246 e 11.4

5062. e 4 V. 1

En virtud de lo qual se para que Conste Damos la pre
sente en Mex.^{co} en dicho día Mes y año dhos.

Fu
Hecho en
Cordoba



Tecnológico
de Monterrey



Un quartillo.



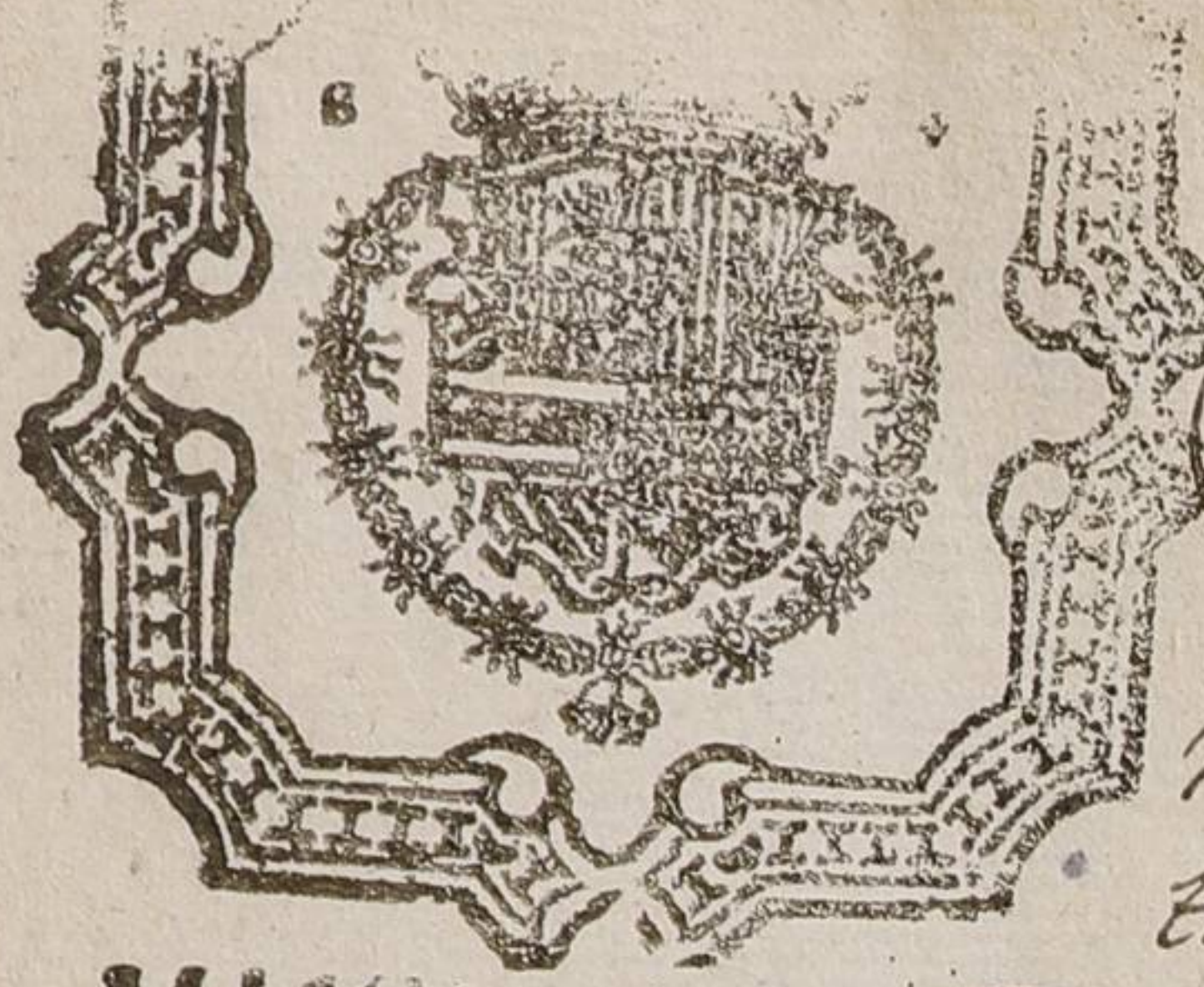
SELLO QUARTO VN QUARTILLO
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NOVENTA Y
VNO.

1214905307



Tecnológico
de Monterrey

Spina



Sejnyer quatto de Bullisa

Oro Comun

mill. Seientos y noventa y dos años. Antonio Aguado Duño de Regua en

Nombre de oficiales de Tacatecas en

terzo en la Casa de nro cargo mil

trezientos y Diezinueve pesos quatro to

mines y tres granos en plata quenta da con

la Coronilla y por su Carta de ocho delor

al Juan Demiren procedido del uno por ciento

de plata de Beneficio de Arques y fijos y re

ta diez mado y quenta da en aquella Casa

Todo por los oficiales de entero mas

en la casa Casa y treinta y dos mil quinien

tos y Seuenta y tres pesos quatro tom y un gr

Los veinte y ocho mil seiscientos y setenta y

10312 e 403 e

320516 e 401 e

50550 e 408 e

Armadada de Barcelona

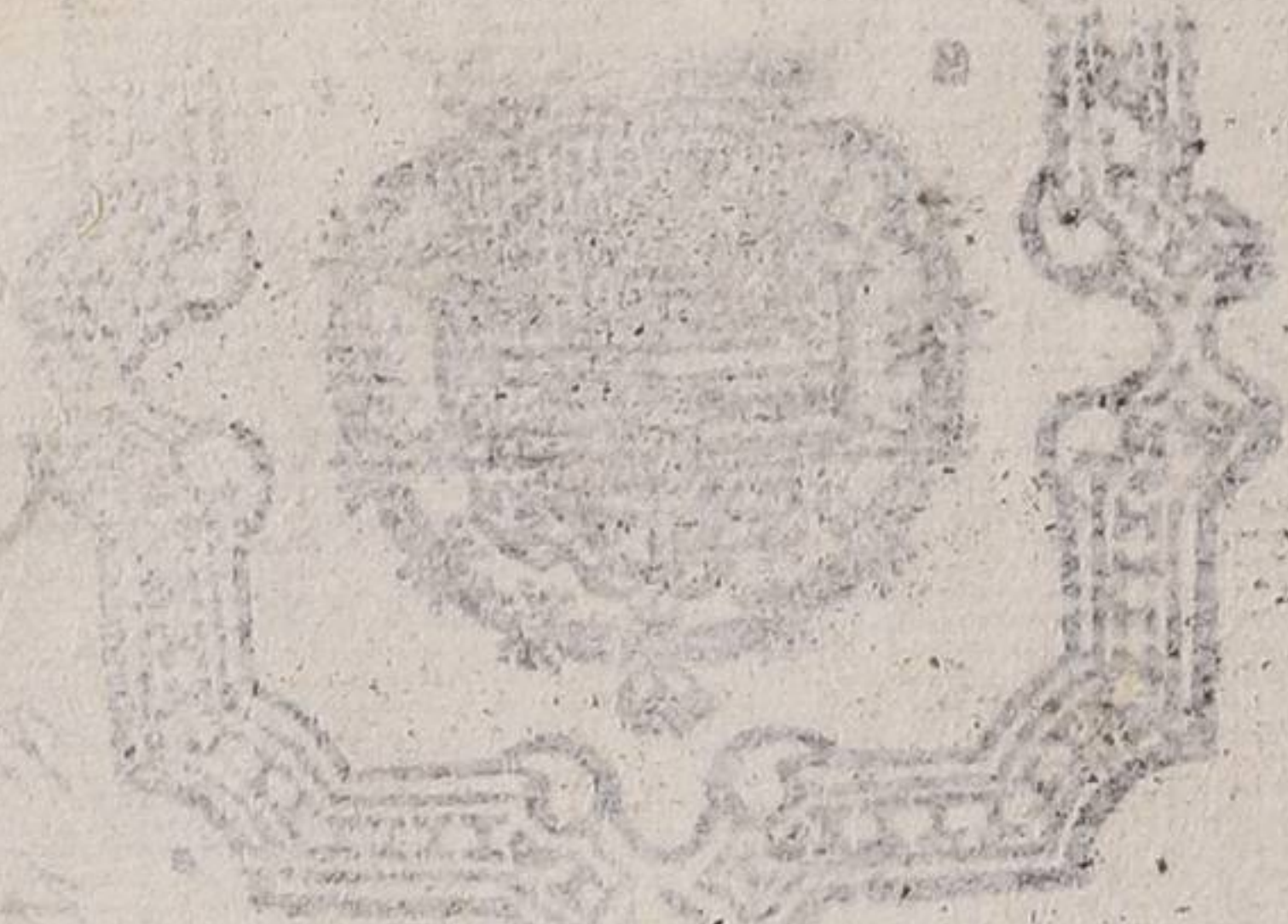
de qual y para que Conde Damos las

dia mes año de

Autia

Oro Encanto

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



UNIVERSIDAD DE MONTERREY



10312, 10313



Tecnológico de Monterrey

32022, 4118

1022, 4120





Quatro de Febrero de mill

seiscientos y Noventa y dos años Anttonio de Aguado Dueno de Regua en nombre de Oficiales de la Casa de Tacatecas Entero en esta de Mexico, Diez y seis mill quatrocientos setenta y cinco pesos tres Tomines y quatro granos que con Carta de los susodhos Senex pasado de este año amosan en con el dho Dueno de Regua procedidos de R. Alcaualas, Servicio de Union de Armas y Armada de Barlovento

160415e3v.4



Ofizos.

El dho por los dhos Oficiales de Entero en la dicha Casa en mill y seiscientos pesos procedidos de Oficios Vendibles y Removibles

16600e

Naves.

El dicho por los dhos Entero mas en la dicha Casa quinientos pesos procedidos de Naves

0500e

P. Sella.

El dho por los dichos Entero en la dicha Casa seiscientos pesos por procedidos del Papel Sella do expendido en aquella Ciudad

0600e

Azogues.

El dho por los dichos Entero mas en la dicha Casa Diece mill quatrocientos y siete pesos y seis granos procedidos de R. Azogues distribuidos en diferentes partidas

130207e-v.6

Dem.

El dicho por los dhos Entero mas en la dicha Casa quatrocientos y Noventa y seis pesos dos tomines y siete granos procedidos del Salto de Seis quintales de Azogues que de estos R. Almacenes se entregaron a D. Jorge Gato marenx de aquel R.

0496e2v.7

100 de Plata

El dicho por los dhos Entero mas en la dicha Casa Nueve mill Ciento sesenta y tres pesos tres tomines y tres granos procedidos del Cmo por ciento de la Plata que se ha marcado en aquella R. Casa

90163e3v.3

420042e1v.8

M. An.

El D^o por los d^{os} Entero mas en la d^{ca} Casa Treinta y tres pesos y un tomin procedi- dos del R^o deaccho de M. Anata

420042 p 11^o

Tributos

El D^o Dueno de Requena por los dichos Oficiales de Entero mas en la dicha Casa un mill seiscientos catorce pesos cinco tomines y siete granos que quedaron liquidados de los m^o seiscientos y treinta y siete pesos y dos tomines, que por la carta de fenda auisan remittan procedi- dos de R^o Tributos; Respecto de que los veinte y dos pesos quatro tomines y cinco granos restantes a su cumplimiento se les dejan de abo- nar por los mismos que faltaron en el peso de la Plata en Pasta que asi entrego el dicho Dueno de Requena, sin embargo de haver hecho puntual entero de las piezas que de esta ve- cinda y dentas del termino de su obligacion

6033 p 11^o

10614 p 5^o

43069 p 11^o

En Cert. de lo qual para que Conste Darra La presente en Mex^o. en dicho dia mes y año d^{os}

[Signature]
Fu
de Bas, de qu^o m^o

Joseph Narutia

[Signature]

[Signature]



1200
 Diez y tres de Enero de mill se-
 cientos y noventa y tres años, Antonio Lo-
 pes Masoquin, Dueno de Requia, en non-
 bre de los Señores Jycales de la Casa
 de Tacatecas enttero en esta de Mex, doze
 mill Ochocientos y dos pesos, y un tomin y cinco
 granos, en R^a que con Carta de veinte
 y tres de Dix de Mayo proximo para do
 de mill seicientos y noventa y dos, auisan
 Veniten con el suyo de procedidos de
 R^a Alcaudal Causadas en aquella Ciudad
 y otras partes de sus d^{os} d^{os}, Seruio de
 Union de Armas Taxmada de Barbu^{to}
 El d^o por los d^{os} Señores Jycales de en
 tero en esta R^a casa de mill seicuen-
 tos y setenta y dos pesos en R^a que
 en esta carta auisan Veniten con el su-
 yo de procedidos de R^a Tributos
 El d^o por los d^{os} Señores Jycales de en
 tero en esta R^a casa, quinie mill dozeientos
 y veinte y quatro pesos y un tomines en
 esta Carta auisan Veniten con el suyo
 de procedidos de R^a Arrogues y de
 y l^{os} l^{os}, en diferentes Partidas, pertenecien-
 tes a diferentes Ramos y d^{os} años
 El d^o enttero mas en la R^a casa, qui-
 nientos y veinte y nuebe pesos y un tomines
 en d^{os} l^{os} por quenta del l^{os} y l^{os}
 de los quintales de Arrogues que de esto
 de Almacenes se enbegaron a la Cap^a

1208. 2 p 115 g

30762 p

150229 p 66

310788 p 705 g

Juan Cosme de la Campa muni-
cipal Enaqueil R^o

310788870

0522856

El dho por los d^{os} Señores oficiales R^o en-
terro en esta R^o casa dozientos pesos
en dha plata por cuenta del valor de veinte
y cinco quintales de Asogue de Vesto de unquen-
ta quintales que dichos R^{os} Almasenes se
entregaron a General Don Diego de

Medrano
El dho por los d^{os} Señores oficiales R^o entero en
la R^o casa un mill pesos en R^o que
por dha Carta avisan Remiten Conel Suro.
y procedidos por cuenta del Papel Sellado
y expendido en aquella Ciudad

02008

10

El dho por los d^{os} Señores oficiales R^o en-
terro mas en dha R^o casa quinientos pesos en
plata quintada Conla Coronilla que en dha
Carta avisan Remiten procedidos de oficios
vendibles y renunciables

05008

El dho por los d^{os} Señores oficiales R^o
enterro en dha R^o casa ocho mill Ciento
y quarenta y siete pesos, y setenta y
cinco granos en dha plata que por dha
Carta avisan son procedidos del un
por ciento de la plata de Beneficio de
Asogue y fuego que sea de sueldo y quin-
tado en aquella R^o casa

8014) 305

El dho en nombre de los d^{os} Señores oficiales
R^o entero en dha Real Casa, setecientos
mil Dozientos quinze pesos dos Tomines y
dho granos, Los once mill seiscientos quince
pesos y setenta y cinco granos de ellos en
plata quintada Conla Coronilla, y los
Cinco mill seiscientos pesos y Tomines y dho

420165870

Granos restantes En Re los quales que
daxon liquidos de los Dieziete mill Dozi
entos noventa y ocho pesos Intomín y dos gra
mos que por dha Carta a Juan Venuten Con
el uso de aplicados a cada genero de
hacienda por que los Ochenta y dos pesos Seris
Tomines y seis granos restantes asueumplimen
to, se les depar de abonar por los mimos que falta
ron, en el periodo de la Plata, que entrey
el dho Dueño de Regua, Sin embargo de
hauer echo puntual entero de la Plata que
de ella Ruio

420165 p 20 8g

120215 p 20 8g

520381 p 20 6g

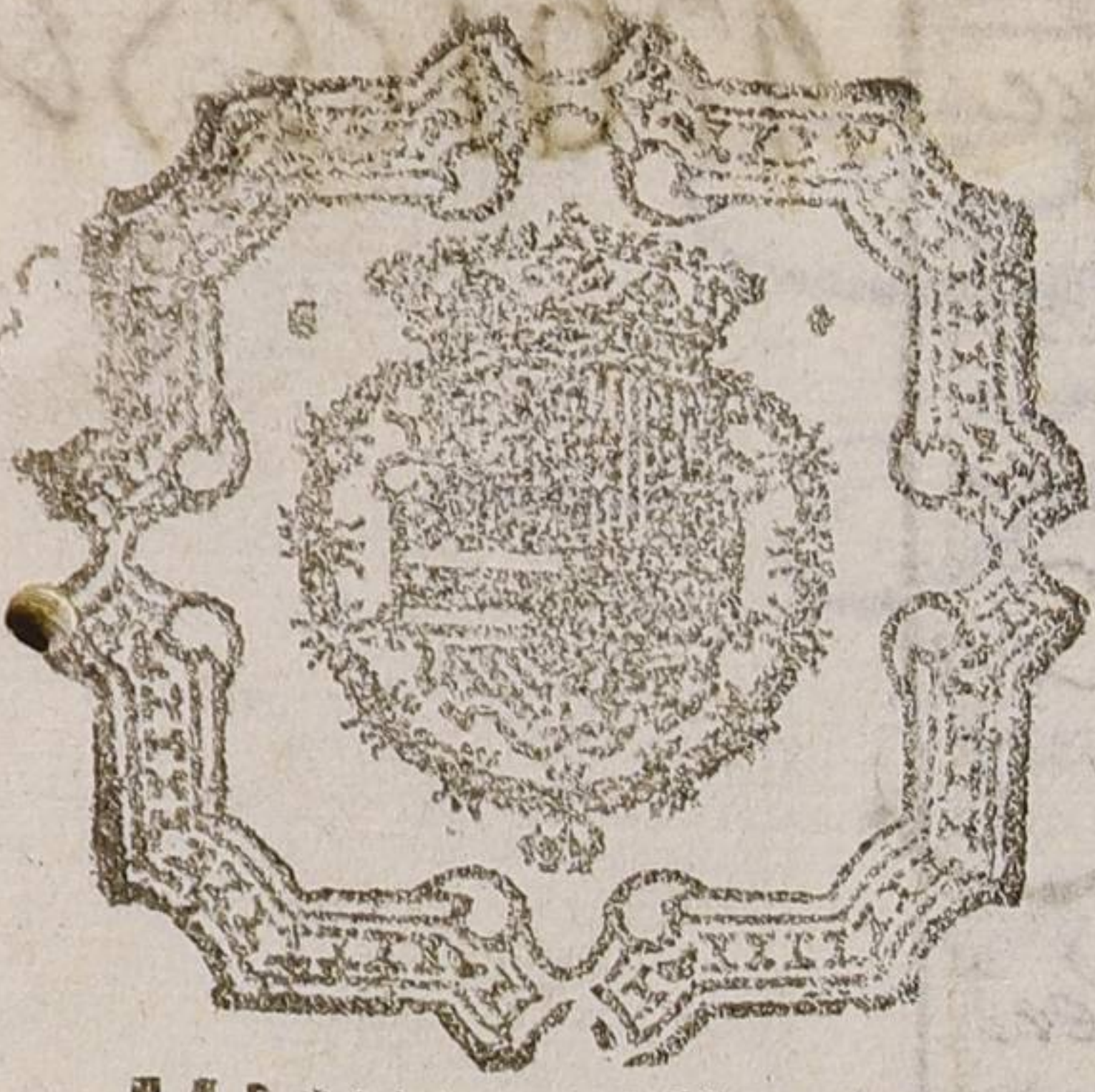
En virtud de lo qual y para que Certe damos
de Pen Mex en el día mes y año de
El ofo en uero mas ochocientos y noventa
y nueve p Ciento tomines y cinco granos en
que por dha Carta a Juan Venuten Con
el uso de aplicados del dho de la m
Anatta ~~de Chipra~~

0899 p 50 5g

Jn
de
Cordoua

Joseph de Arutia

Handwritten signatures and flourishes at the bottom of the page.



VNIVARTILLO



Tecnológico
de Monterrey



VIRREYARTILLERIA



En Catorce de Agosto de mill seis
 cientos noventa y quatro años Miguel
 Vasquez Duero de Requena en nombre de
 los Señores Jueces Oficiales de la R^a Casa
 y Casa de Nra S^{ra} de los Zacatecos, enteró en esta de
 Mexico de nuestro Cargo treinta y un mill noventa
 y siete pesos y quatro tomines y seis granos en Plata
 y R^a que concarta de veinte de Bullio pasados
 pasado deste año, avian demitten con el Suo dicho
 aplicados en la manera siguiente

Seiscientos treinta pesos dos tomines y quatro granos
 en R^a por quenta de R^a Tributos

Dos mill novecientos sesenta y seis pesos y vnto min
 en plata en Plata con la coronilla, de R^a Arzobispos
 de Castilla y sus flettes

Ocho mill trescientos cinquenta y siete pesos en dicha
 plata por quenta del R^a Arzobispos y flettes de Arzobispos del
 Peru

Trescientos Ochenta pesos seis tomines y cinco granos
 de diez del R^a Arzobispos de plata de Beneficio
 de Arzobispos y fuego

Diez y nueve mill seiscientos treinta pesos y nueve
 granos; los siete mill quinientos veinte y cinco pesos
 vnto min y vn grano de ellos en dha plata quinta da;
 Los doce mill ciento quatro pesos siete tomines y ocho
 granos Restantes en R^a Cuya Cantidad quedo
 liquida de los diez y nueve mill seiscientos qua
 renta y nueve pesos tres tomines y nueve granos que por
 la axta referida avian demitten procedidos
 de todo genero de R^a Hacienda; Por que los
 diez y nueve pesos y tres tomines que van a diez a su
 cumplimiento, se desan de abonar por los mismos que
 faltaron en el peso de toda la plata que así entregó el
 dicho Duero de Requena, sin embargo de bauxa de
 cho puntual enteró de las piezas que de esta Re
 cinto y dentro del termino de su obligacion

son los dhos treinta y un mill
 novecientos sesenta y quatro pesos dos tomines

0630 p 20.4 g.

20966 p 10

80357 p - 10

0380 p 60.5

190630 p - 10.9

310964 p 20.6

y seis granos en Plata y 10 Los am. Entre
rados por el dicho Miguel Sazquez en nombre de
los dichos S. Oficiales de con las aplicaciones Expre
ssadas

Q

para que Conste Damos Laperance en Mexico en dho dia mes y año

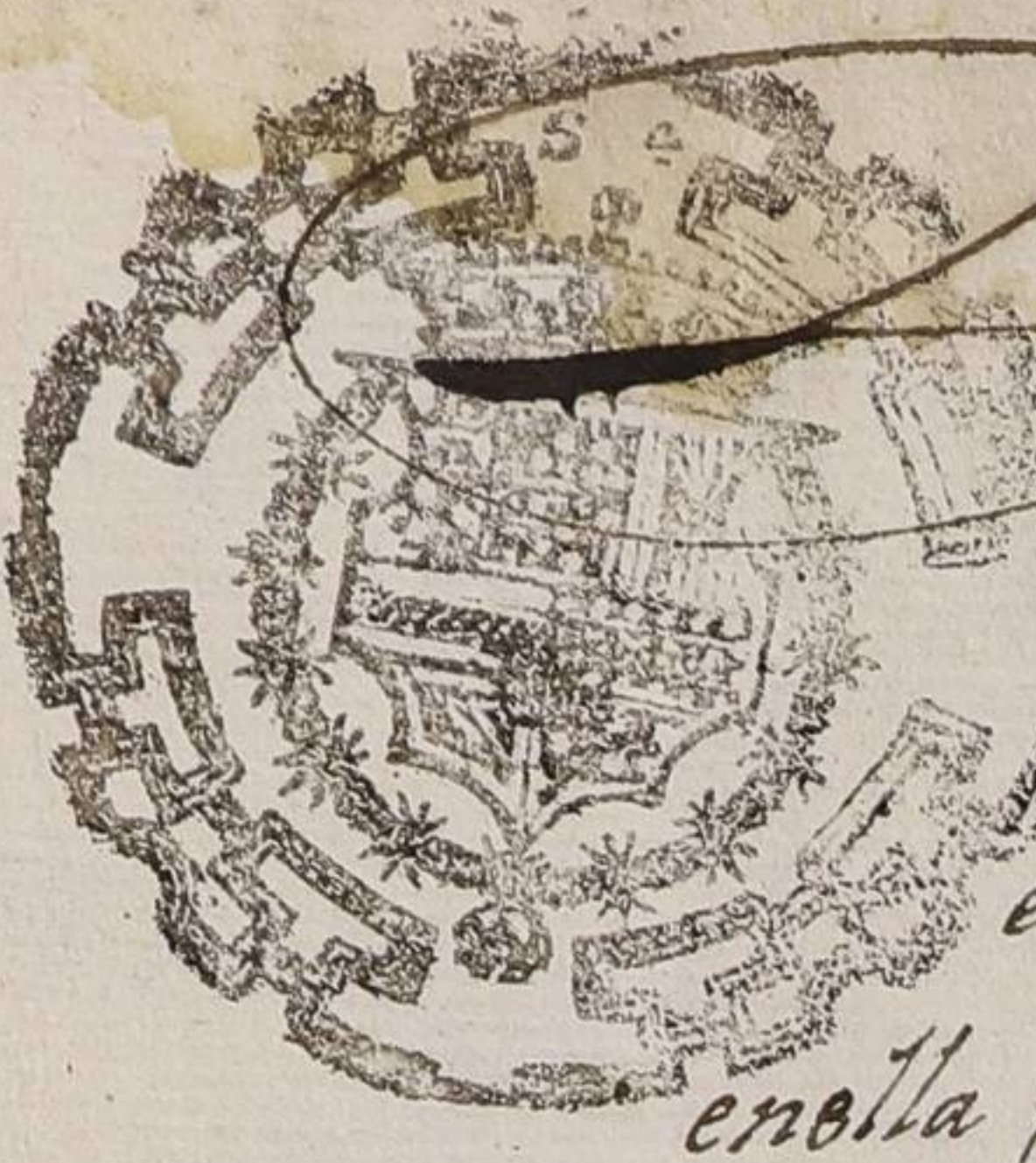
Joseph D. Prutia

~~Joseph D. Prutia~~



Tecnológico
de Monterrey

Q



Los señores Jueces Ofiz. de la R^a C^o Comun

Hacienda y Caja de Mexico por su mag^d.

Certificamos que por los Libros y papeles de nu^{os} estos Oficios consta y parece hanerse enterado en ella por parte de los señores Jueces Oficiales de la Ciudad de N^{ra} S^a de los Zacatecas Diez y seis mill doscientos setenta y tres pesos en dos libranças que con cartas de quatas de Nueve y Once de Mayo deste año, nos Remitieron, y nos Encomendamos cargo de dicha Cantidad en el Torno de Azogues, segun el contenido de dhas Cartas

160273 e



A cuya Certificación y para que conste Damos La presente en Mex^o, a siete de Septiembre de mill seiscientos y noventa y quatro años

[Large handwritten signature]
Joseph de Arutia



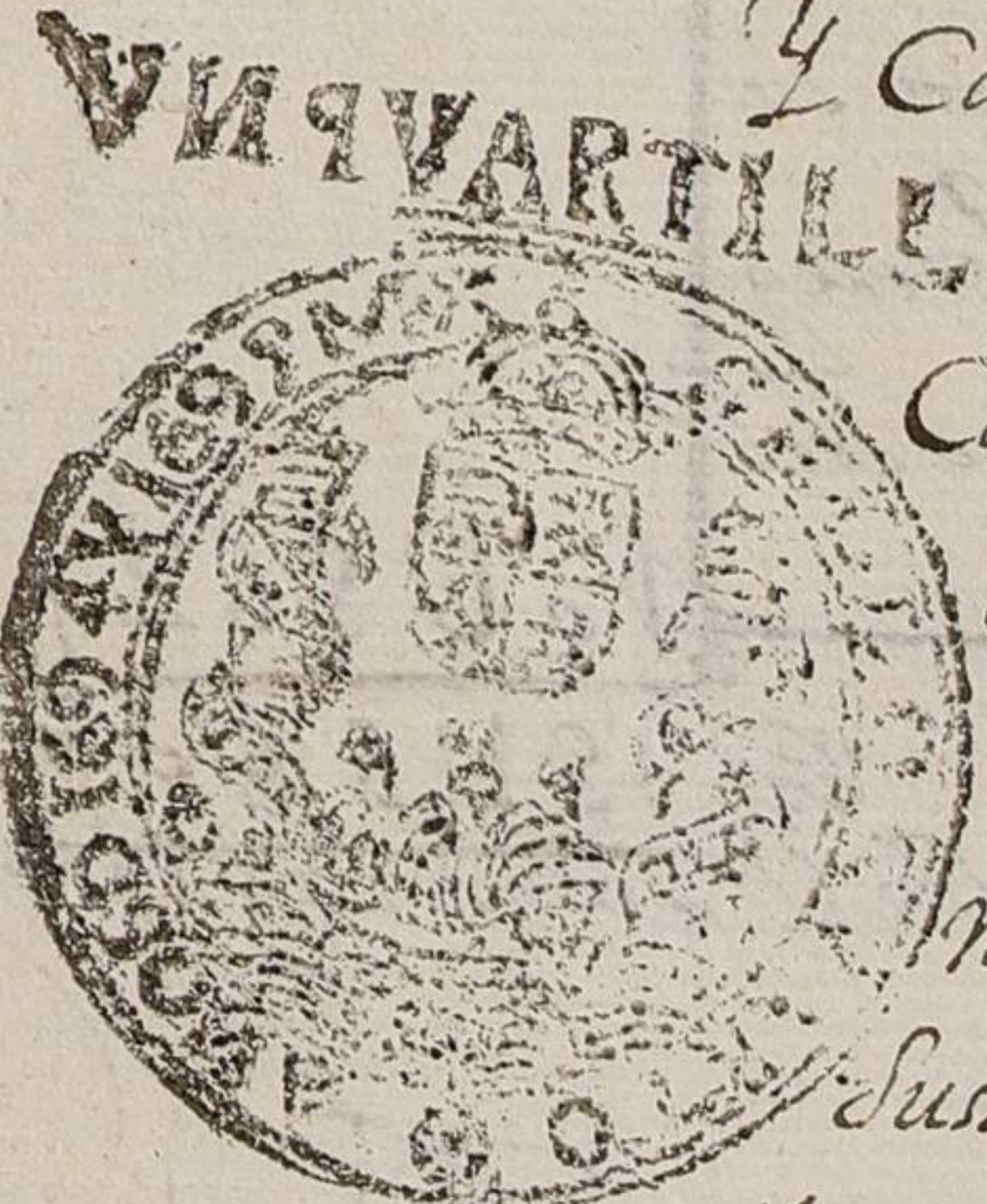
[Handwritten flourish]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]



Tecnológico
de Monterrey





Nueve de Enero de mill seiscientos

noventa y quatro años Antonio de Aguado Dueño de Nequa en nombre de los Señores Juezes Ofiz. de la D^{ha} Casa de nuestra Señora de los Sacatecas en

lugar de esta de Mexico de nuestro Cargo mill quatrocientos y dos p^s en D^o.

que con Carta de diez y siete de Diciembre del año proximo pasado de mill seiscientos noventa y tres. Avisan Remiten con el

su dho procedidos de D^o Riberos de los Valles de Maltenango y Acocaltichi.

3104.02 p

+ El dho En nombre de dhos Señores Ofiz. de entero en la dha Casa. Nuevemill y en D^o procedidos de D^o Alcaua, causadas en aquella Ciudad y otras partes de su Distrito en cuya cantidad se incluyen tres mill p^s por quenta del dos por ciento de la D^o Armada de Barlovento

390000 p

+ El dho Entero en la D^o Casa y mill p^s en D^o por quenta del Papel sellado expendido en dha Ciudad

310000 p

+ El dho Entero en la D^o Casa Trece mill quinientos seis p^s y seis tomines los seis mill y diez y ocho pesos y cinco v. de ellos en plata en pasta con la coronilla y los siete mill quatrocientos ochenta y ocho p^s. y un tomin restantes en D^o procedidos de D^o Azogues

31305.6 p 6 v

+ El dho Entero en la dha Casa, dos mill ochocientos noventa y un v. procedidos del D^o de recho de la Media Anata

3208.9 p 1 v

+ El dho Dueño de Nequa y los dhos Señores Ofiz. ciales D^o Entero en la dha Casa diez mill ochocientos setenta y dos p^s tres v y cinco granos, en dha plata en pasta que quedaron liquidos de los diez mill ochocientos y noventa y tres p^s que con dha Carta avisaron Remitian procedidos de Derechos de uno por ciento Orzimo y quinto,

310011 p 1 v

De Plata de beneficio de Azogue y sum 22000 p 100
dición que S. M. Diez mado y Quintada en
A quella Caja respecto a que los Treinta y qua
tro homines y diez gras restantes a su cumpli
miento de las de San de Albonar. por los mismos
que saltaron en el peño de toda la plata sin
Embargo de haver hecho puntual entrega
de las piezas que de ella devian y dentro del
termino de su obligacion

No 0862 p 315 -
380580 p 205

Declaro ficas, de lo qual y para que conste O amor represente en
Mexico En año dia mes y año dho

Joseph Prantia



Tecnológico
de Monterrey

OSOCOMINA

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten text on the right side, possibly a signature or name]

000 6118

0302 2010



**Tecnológico
de Monterrey**

160808 62010

[Handwritten signature or name in the bottom left corner]

[Handwritten signature or name in the bottom center]

[Large handwritten signature or name in the bottom right corner]





SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVE VE, Y MIL Y SETECIENTOS.

Los Señores Oficiales de la Real Hacienda de esta Nueva España y Casa Real de México por el Rey Nro Señor Certificamos que en quince de este corriente mes y año el Mro de Campo Don Luis Saenz de Tagle Cavallero del orden de Alcantara Comprador de plata en esta Ciudad en nombre de los Señores Ofiz. R. S. de la Casa de Lacatecas Entero en la de Nro cargo sumó quatrocientos y sesenta pesos y Intornin en reales portantos que gnperto una libranza dada sobre dho Mro. de Campo, por Don Joseph de Villa, Virutia asenoz de dchos Señores Oficiales R. S. losquales en virtud de Carta Suya de quatro de este corriente mes y año se aplican porquenta de R. S. Arrogues de su cargo

ORO COMUN

60460 p 10

Hecho en Mexico a diez y seis de Enero de mil Sixto y Noventa y nueve D.

tecnologico de Monterrey

Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Joseph de Villa' and 'Joseph de Saenz'.



Tecnológico
de Monterrey

1698



TERCERO VIREAL
AL SEISCIENTOS
Y SIETE, Y NO
VEN Y OCHO.

Los Jueces Oficiales de la Real Hacienda de
Esta Nueva España y Casa Real de Mex.
por el Rey nuestro Señor Certificamos que en
Veinte y cinco de febrero de este presente año se
entraron en la Real Casa de nuestro cargo por
el Señor Tesorero D. Joseph de Arutia, se
cientos pesos en Reales que en dove de este
presente mes y año recibió de Don Juan de
Burgara don. del número primo de Leon; por
hallarse cerrada la Real Casa para el Despa
cho de la flota del cargo del general Don J.
Gutierrez de la Calzadilla; cumplimiento a
tres mil y doscientos pesos creados conque sir
vio a Sumagista para ayuda a las necesi
dades de la Monarquía Respecto de que
los Dornil y quinientos ps. Visitantes los
entra en la Real Casa de Mexico en el
Villote de Don Francisco de Morales ofi
major de donierno

ORO COMUN

6700 ps - U

No. en Mexico a tres de Junio de Mil seiscientos y noventa y ocho

[Large handwritten flourish]
Joseph de Arutia
Joseph de Arutia
da
UP

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY
CARRILLO DE LA ROSA 146
MONTERREY, N.L. MEXICO



070000000

100000000

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Tecnológico
de Monterrey

